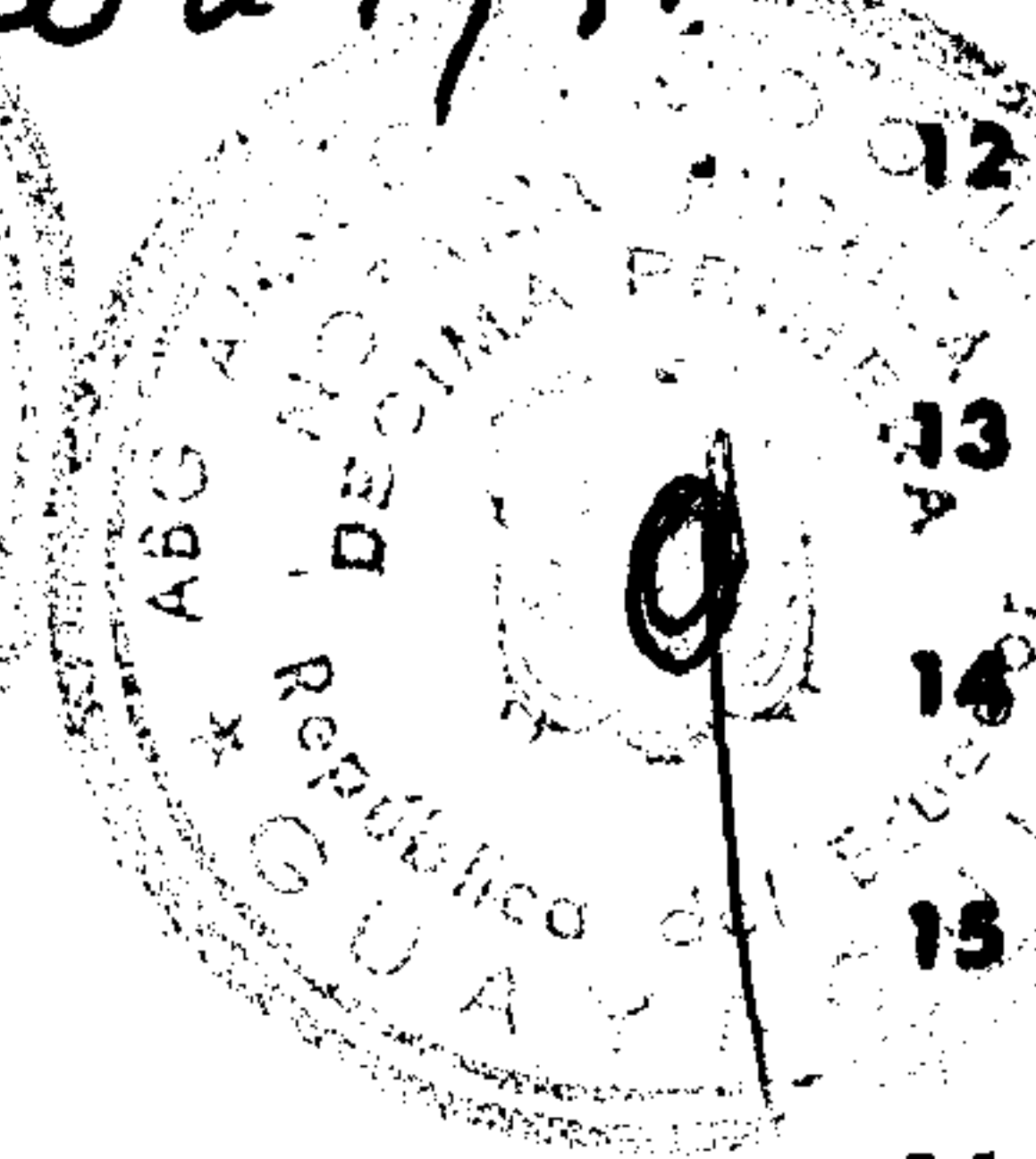


I 19.465
0002

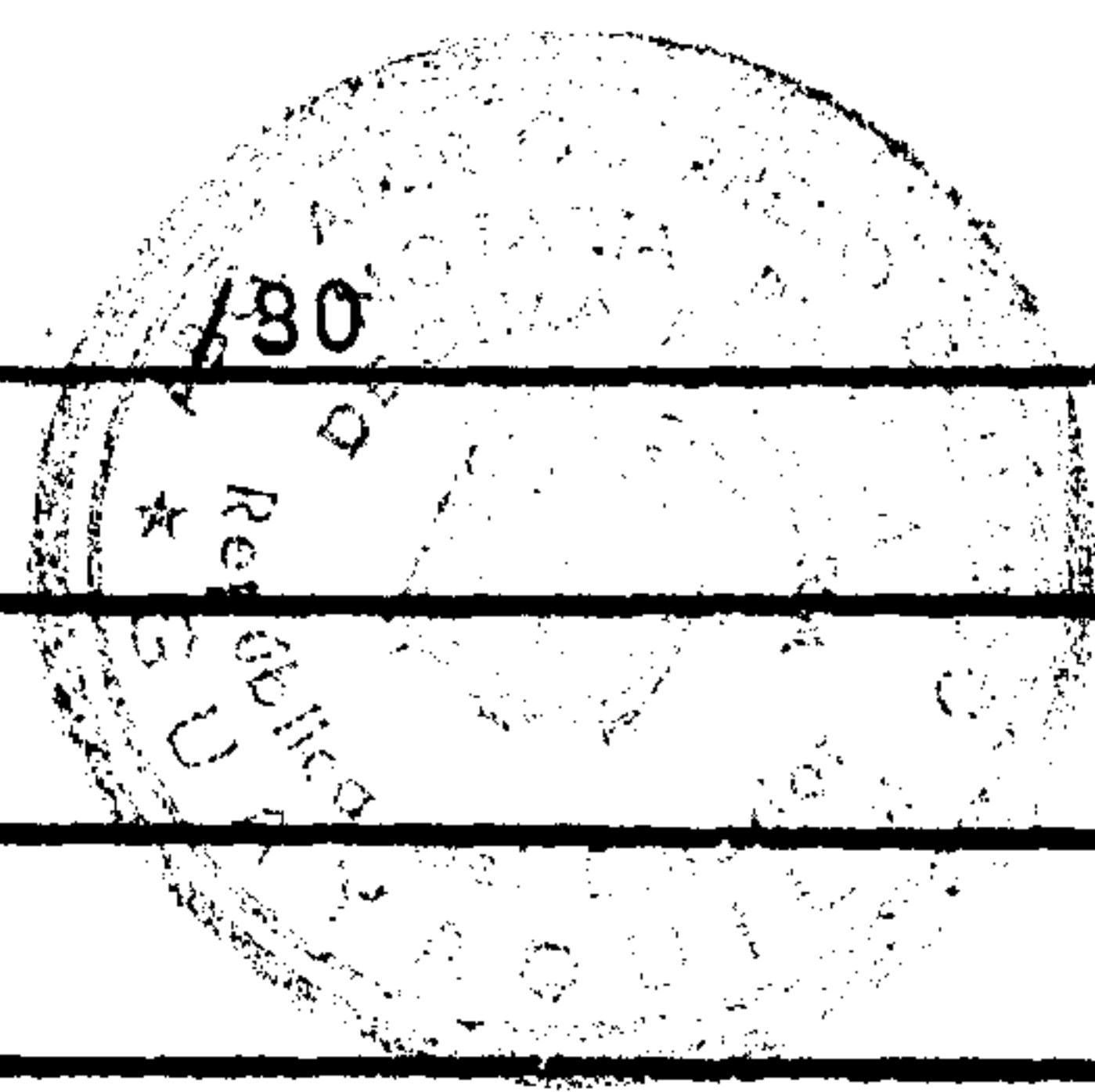


Ab.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 116.
Guayaquil - Ecuador

27/01/91



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. 180

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
 COMPANIA DENOMINADA INVERSIO
 NES RICA SA SOCIEDAD ANONIMA
 CAPITAL SOCIAL: S/. 900.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy miércoles-
 veinte de Enero de mil novecientos ochenta y uno
 ante mí Abogado HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO, Notario Titular
 Décimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen los seño-
 res VICTOR GARZOZI BUCARAM casado, Ingeniero Químico;
 CESAR BRIONES ORTEGA, soltero E m p l e a d o ;
 SIMON CARPIO SUAREZ, casado , E m p l e a d o ;
 CARLOS FAJARDO LOZANO, soltero , E m p l e a d o ;
 y JOHN ABIFADEL ABIKANAN, casado, Ejecutivo, quien compa-
 rece por los derechos que representa en su calidad de Ge-
 rente y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria
 Juan Antonio Sociedad Anónima, así lo acredita con la
 copia de su nombramiento el que se copiará al final de
 ésta matriz. Los comparecientes son mayores de edad, de
 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados y residentes en és-
 ta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar
 a quienes de conocerlos doy fé. Bien instruidos que fue-
 ron en el objeto y resultado de ésta escritura de Cons-
 titución de Compañía, a la que proceden con amplia y en-
 tera libertad, para su otorgamiento me presentan la minu-
 ta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Re-
 gistro de Escrituras Públicas de su cargo, sírvase in-
 corporar una en la que conste la Constitución de la Com-

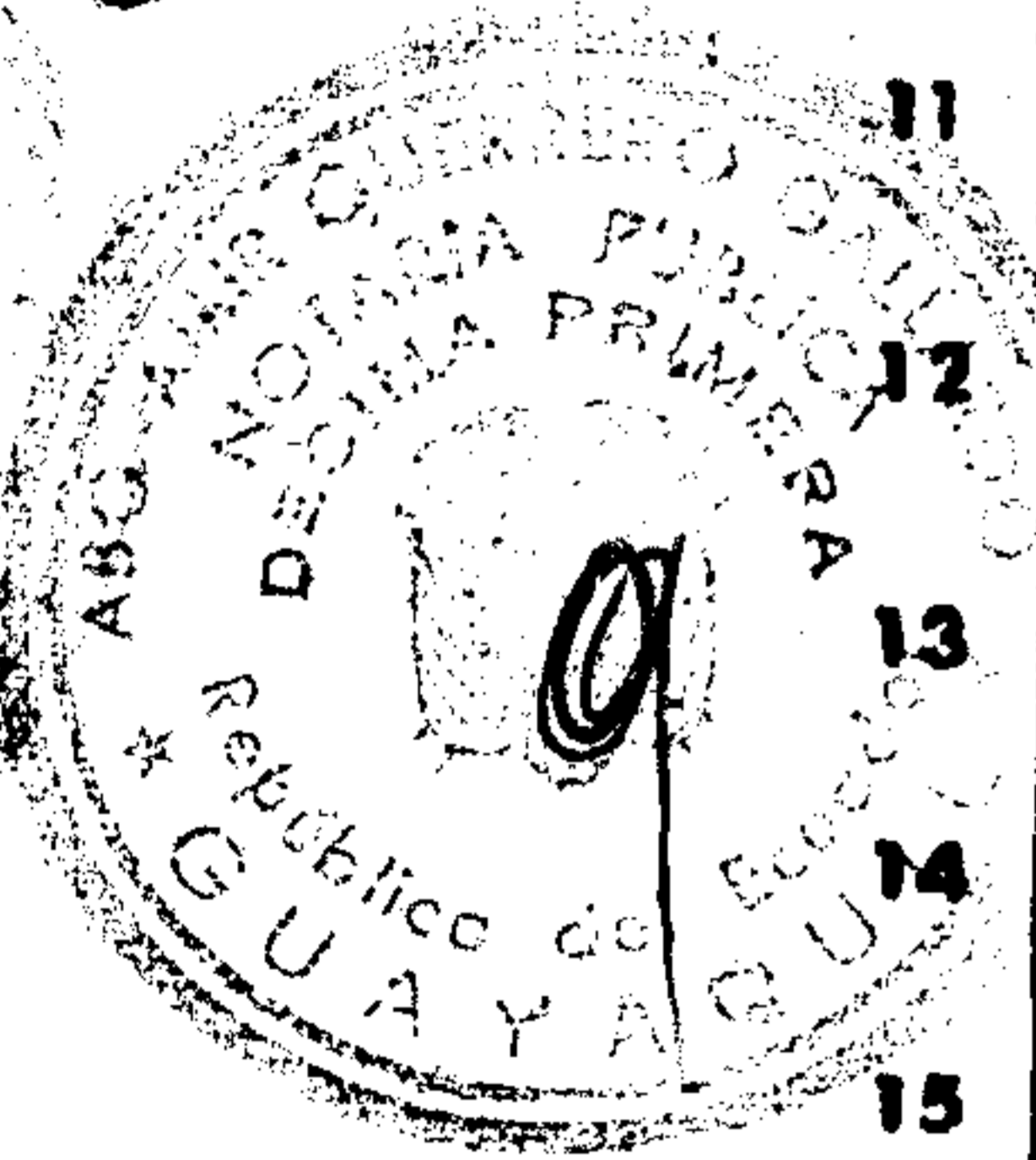
1 pañía Anónima denominada Inversiones Rigasa Sociedad Anóni
2 ma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas :
3 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración de-
4 la presente escritura los señores Víctor Garzozi Buca-
5 ram, César Briones Ortega, Simón Carpio Suárez, Car-
6 los Fajardo Lozano y John Abifadel Abikanan, este último,
7 como Gerente y Representante Legal de la Compañía Inmobi-
8 liaria Juan Antonio Socioedad Anónima, todos mayores de
9 edad, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en ésta
10 ta ciudad de Guayaquil, quienes declaran que es su volun-
11 tad constituir una compañía Anónima que se registrá por
12 la Ley de Compañías y los siguientes Estatutos: SEGUNDA
13 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INVERSIONES RICASA SOCIE
14 DAD ANONIMA.- CAPITULO PRIMERO. Denominación, Objeto, Dom
15 cilio y Plazo. ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de
16 Inversiones Ricasa Sociedad Anónima, se constituye una
17 Sociedad Anónima, conforme lo dispuesto en la Ley de Com
18 pañías y demás leyes pertinentes y estos estatutos. ARTICU
19 LO SEGUNDO.- El objeto de la Compañía es la compra y venta de bie
20 nes raíces, acciones de compañías comerciales e industriales
21 Cédulas Hipotecarias y bonos de Estado. Para el cumpli-
22 miento de sus fines la compañía podrá asociarse con o-
23 tras personas naturales o jurídicas; ejercer agencias,
24 comisiones o representaciones; y, en general, podrá cele-
25 brar toda clase de contratos y/o actos afines o conexos
26 con su objeto y permitidos por la Ley. ARTICULO TERCE
27 RO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad
28 de Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo

NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador



1 y estos estatutos la compañía podrá establecer sucursa-
2 les, agencias u oficinas dentro o fuera del país. AR-
3 TICULO CUARTO.- La Compañía tendrá una duración de cin-
4 cuenta años, que se contará a partir de la fecha de
5 inscripción en el Registro Mercantil. CAPITULO SEGUNDO .-
6 Del Capital, Acciones y Accionistas. ARTICULO QUINTO. .-
7 El Capital social de la Compañía es de Novecientos mil
8 sures divididos en novecientas acciones ordinarias, nomi-
9 nativas y de un valor de un mil sures cada una. Las
10 acciones constarán en títulos numerados y firmados por
11 el Presidente y Gerente General. Cada Título podrá com-
12 prender una o más acciones a voluntad de su propieta-
13 rio y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de
14 Compañías. ARTICULO SEXTO.- Cada acción liberada de dere-
15 cho a un voto y las no liberadas en proporción a su
16 valor pagado y otorga a su propietario los derechos -
17 que la Ley y estos estatutos reconocen a los accionis-
18 tas. ARTICULO SEPTIMO.- Se considerará propietario de las
19 acciones a quien aparezca como tal en el libro respec-
20 tivo. Las acciones se transferirán mediante notas de ce-
21 ción que se inscribirán en el Libro respectivo de las
22 acciones y Accionistas, de conformidad con lo estableci-
23 do en la Ley de Compañías. ARTICULO OCTAVO.- Todo ac-
24 cionista puede hacerse representar en las Juntas Gene-
25 rales, mediante Poder Notarial, o mediante simple comunica-
26 ción dirigida al Presidente, todo ello dentro de las li-
27 mitaciones que establece la Ley. CAPITULO TERCERO. Del-
28 gobierno y Representación Legal. ARTICULO NOVENO.- La Com

Vicere

1 pañía será gobernada por la Junta General de Accionis-
2 tas y administrado por el Presidente, Gerente General y
3 Subgerente y demás funcionarios en las condiciones deter-
4 minadas en la Ley y en estos Estatutos. TITULO SEGUN-
5 DO. De la Junta General de Accionistas. ARTICULO DECI-
6 MO.- La Junta General de Accionistas, formada por los
7 socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano -
8 supremo de la Compañía y se reunirá ordinariamente dentro
9 de los tres meses posteriores a la finalización del
10 ejercicio económico para considerar los puntos especifica-
11 dos en los numerales dos, tres y cuatro del artículo-
12 doscientos sesenta y tres de la Ley de Compañías y cual-
13 quier otro asunto puntualizado en el orden del día y
14 extraordinariamente cuando fuere convocada para tratar -
15 los puntos consignados en la convocatoria. ARTICULO DECI-
16 MO PRIMERO.- Las Juntas generales de Accionistas Ordina-
17 rias o Extraordinarias serán convocadas por el Gerente -
18 General o por quien lo reemplace legalmente en uno de-
19 los periódicos de mayor circulación en el domicilio prin-
20 cipal de la Compañía con ocho días de anticipación cua-
21 do menos al fijado para la reunión con indicación del
22 objeto, lugar, día y hora de la reunión. ARTICULO DECI-
23 MO SEGUNDO.- Salvo lo establecido en el artículo décimo -
24 cuarto de la Junta General requerirá en primera convoca-
25 toria, la concurrencia de cuando menos un número de ac-
26 cionistas representen el cincuenta y uno por ciento del
27 capital social pagado. Si la Junta General no tuviere-
28 el quorum en la primera convocatoria se procederá a una



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador

1 segunda convocatoria y se constituirá con el número de
2 accionistas presentes y así se expresará en la respec-
3 tiva convocatoria. Esta segunda convocatoria deberá hacer-
4 se en un plazo no mayor de treinta días contados desde
5 la fecha en que la Junta General debía reunirse en pri-
6 mera convocatoria. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las decisio-
7 nes de Junta general se tomarán por mayoría de votos
8 del capital pagado concurrente a la reunión, excepto -
9 cuando la Ley y los presentes estatutos dispongan lo -
10 contrario. Los votos en blanco y las abstenciones se su-
11 marán a la mayoría numérica. ARTICULO DECIMO CUARTO Para que la
12 Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el
13 aumento o disminución del capital, la transformación, fusión,
14 división, disolución y en general cualquier modificación de
15 los Estatutos, deberán concurrir en primera convocatoria
16 cuando menos las dos terceras partes del capital pagado.
17 En segunda convocatoria bastará la representación de la
18 tercera parte del capital pagado. Si no hubiere quorum-
19 en la segunda convocatoria se procederá a una tercera
20 convocatoria en un plazo no mayor de sesenta días conta-
21 dos desde la fecha fijada para primera reunión y la Jun-
22 ta General quedará válidamente constituida con el número
23 de accionistas presentes debiendo expresarse este particu-
24 lar en la convocatoria. ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las Jun-
25 tas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como ex-
26 traordinarias estarán presididos por el Presidente de la
27 Compañía y de Secretario actuará el Gerente General. En
28 caso de ausencia de alguno de esos dignatarios los ac-

1 cionistas de entre sus miembros elegirán al reemplazan-
2 te. ARTICULO DECIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes-
3 de la Junta General: a) Elegir al Presidente, Gerente-
4 General, Subgerentes y Comisarios; fijar sus remuneracio-
5 nes y removerlos por causas justificadas; b) Aprobar u d
6 jetar los balances y cuentas que se presenten a su -
7 consideración siempre que hubieren sido presididos por
8 el informe del Comisario; Resolver acerca de la fusión,
9 transformación, disolución y liquidación voluntaria de la
10 Compañía; d) Autorizar al Gerente General para la enaje-
11 nación de bienes inmuebles de la Compañía, así como pa-
12 ra la constitución de gravámenes o cualquier limitación
13 de dominio; e) Acordar el aumento o disminución del ca-
14 pital social y la reforma o modificación de los esta-
15 tutos; f) Decretar la forma en que deberán distribuir-
16 se las utilidades; g) Interpretar obligatoriamente las -
17 disposiciones de estos; y, h) Resolver cualquier asunto
18 que le incumba según estos estatutos y las leyes perti-
19 nentes y además todas las que no fueren competencia
20 de otros organismos o funcionarios. ARTICULO DECIMO SEP-
21 TIMO.- Las actas de sesión de Junta General se lleva-
22 rán en hojas móviles, escritas a máquina así mismo en
23 anverso y reverso que deberán ser foliadas con numera-
24 ción continua y sucesiva y rubricadas una por una por
25 el Secretario. No obstante lo dispuesto anteriormente y
26 previo el cumplimiento de los requisitos legales se po-
27 drá cambiar del sistema de hojas móviles por el de li-
28 bro especial destinado para el efecto con hojas foliadas.



Al.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO No.
Guayaquil - Ecuador

1 das y número seguido, escritas a mano en el anverso y
2 reverso. TITULO TERCERO. Del Presidente. ARTICULO DECIMO
3 OCTAVO.- El Presidente quien deberá ser accionista de la
4 Compañía será nombrado por la Junta General durará dos
5 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinida
6 mente. ARTICULO DECIMO NOVENO.- Son atribuciones y debe-
7 res del Presidente; a) Precidir las sesiones de la Jun-
8 ta. General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente-
9 General los títulos de acciones; c) Reemplazar al Geren
10 te General en caso de ausencia temporal o definitiva;-
11 y, d) Los demás deberes y atribuciones determinados en
12 la Ley y estos estatutos. TITULO CUARTO. Del Gerente -
13 General. ARTICULO VIGESIMO.- El Gerente General, accionis
14 ta o no de la Compañía será nombrado por la Junta Ge
15 neral, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser
16 reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal-
17 o definitiva será reemplazado por el Presidente, quién-
18 tendrá todas las atribuciones del subrogado. Si la ausen
19 cia fuere definitiva se convocará a Junta General en el
20 plazo máximo de quince días para hacer la elección co-
21 rrespondiente. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Además de los
22 deberes y atribuciones señalados en la Ley para los ad
23 ministrados, corresponde al Gerente General lo siguiente:
24 a) Administrar, organizar y conducir los negocios de la
25 compañía; b) Llevar la contabilidad y verificar el in-
26 ventario y el balance general de las operaciones de la
27 Compañía; c) Nombrar los demás empleados y demás depen-
28 dientes que no sean designados por la Junta General, -

1 así como fijar sus atribuciones y remuneraciones; d) A-
2 brir cuentas corrientes a nombre de la Compañía y gi-
3 rar cheques sobre ellas; e) Presentar a la Junta Gene-
4 ral y Comisarios un informe anual de los negocios de-
5 la sociedad; f) Suscribir los balances de fin de año
6 o los que la Ley determine; y, g) Ejecutar y hacer -
7 ejecutar las resoluciones de Junta General. TITULO QUINTO
8 De la Representación Legal. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-La
9 representación Legal, judicial y extrajudicial de la Com-
10 pañía corresponde al Gerente General, quien intervendrá-
11 en todos los actos juicios y contratos relacionados con
12 la actividad de la Compañía. ARTICULO VIGESIMO TERCERO .-
13 El Gerente General tendrá todas las atribuciones y debe-
14 res que determine la Ley para los mandatarios y/o procu-
15 radores judiciales y especialmente las determinadas en el
16 artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. CA-
17 PITULO CUARTO. De la Fiscalización. ARTICULO VIGESIMO CUAR-
18 TO.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y
19 uno Suplente, los cuales durarán dos años en el ejer-
20 cicio del cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.
21 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Los comisarios tienen las atri-
22 buciones y deberes señalados en la Ley y en los presen-
23 tes estatutos. CAPITULO QUINTO. Del Balance General y Re-
24 servas. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El ejercicio económico-
25 de la Compañía termina el treinta y uno de diciembre-
26 de cada año. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El balance gene-
27 ral, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, la pro-
28 puesta de distribución de los beneficios y la memoria ex



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador

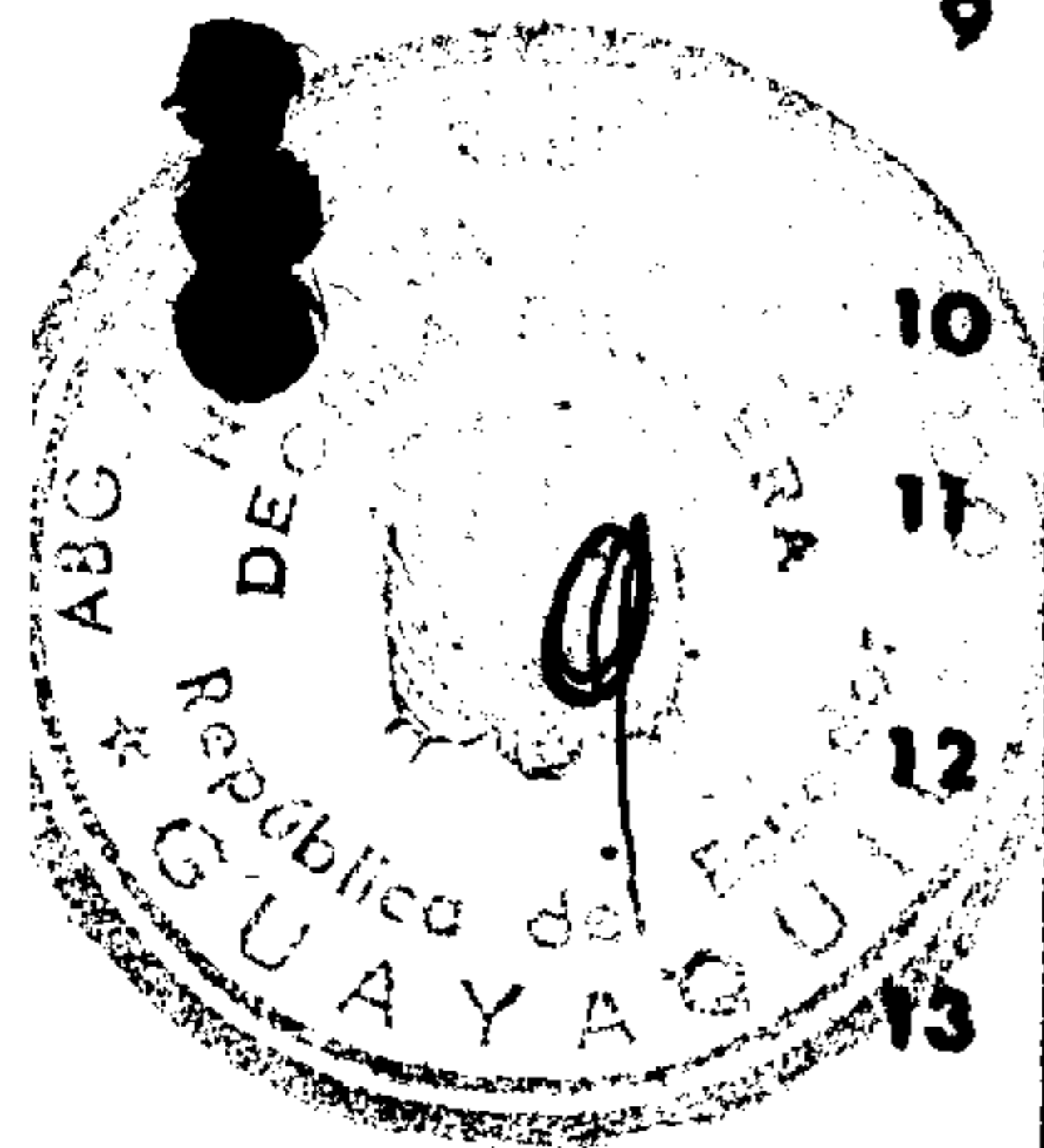
1 plicativa de la gestión social y situación de la compa
2 ñía, serán puestas a consideración de la Junta General
3 y en el plazo máximo de tres meses contados a partir
4 de la fiscalización del ejercicio económico y dichos do-
5 cumentos deberán estar a disposición de los accionistas-
6 de conformidad con la Ley. No podrán ser aprobados los
7 balances sin el informe previo del Comisario. ARTICULO-
8 VIGESIMO OCTAVO.- Las utilidades líquidas y percibidas
9 se repartirán entre los accionistas en proporción al va-
10 lor pagado de sus acciones y previo reparto de las u-
11 tilidades líquidas se deducirán un porcentaje no menor
12 del diez por ciento destinado a formar el fondo de re-
13 serva legal. También podrán formarse reservas especiales
14 si así lo resolviera la Junta General convocada para es-
15 te efecto. Para decidir la liquidación y disolución de
16 la Compañía, se necesitará por lo menos una mayoría e-
17 quivalente al sesenta y cinco por ciento del capital pa-
18 gado, representado en la Junta General. ARTICULO VIGESIMO
19 NOVENO.- La liquidación y disolución se sujetará a las
20 disposiciones legales pertinentes en la Ley de Compañías
21 vigente. CLAUSULA TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL
22 CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía Inmobi-
23 liaria José Antonio S.A. ha suscrito y pagado de la
24 siguiente forma: (1) El señor Víctor Garzozi Bucaram ha
25 suscrito noventa y siete acciones ordinarias, nominativas
26 y de un valor de un mil sucres cada una y ha pagado
27 en numerario el veinte y cinco por ciento del valor de
28 la acción esto es la suma de veinte y cuatro mil dos-

1 cientos cincuenta; el ⁽²⁾ señor César Briones Ortega ha sus-
2 crito una acción ordinaria, nominativa y de un valor
3 de un mil sucres y paga en numerario el veinte y cin-
4 co por ciento de valor total esto es la suma de dos
5 cientos cincuenta sucres; el señor ⁽³⁾ Simón Carpio Suárez-
6 ha suscrito una acción ordinaria, nominativa y de un va-
7 lor de un mil sucres y paga en numerario el veinte y
8 cinco por ciento del valor total esto es la suma de
9 doscientos cincuenta sucres; ⁽⁴⁾ Carlos Fajardo LOzano ha sus-
10 crito una acción ordinaria nominativa de un valor de un
11 mil sucres y paga en numerario el veinte y cinco por
12 ciento de valor total esto es la suma de doscientos-
13 cincuenta sucres. En especie ⁽⁵⁾ Inmobiliaria Juan Antonio So-
14 ciedad Anónima, por intermedio de su Gerente y Repre-
15 sentante legal señor Jhon Abifadel Abikanan debidamente-
16 facultado por la Junta General Extraordinaria de accionis-
17 tas en sesión de quince de octubre de mil novecientos
18 ochenta ha suscrito ochocientas acciones ordinarias, nomi-
19 nativas y de un valor de un mil sucres cada una y ha
20 pagado el Cien por ciento del valor de cada una de ellas median-
21 te el aporte y transferencia de dominio del bien inmueble que
22 se describe a continuación dejando expresa constancia que to-
23 dos los gastos que demande la transferencia de dominio -
24 serán por cuenta de la Compañía JUAN Antonio Sociedad-
25 Anónima, el bien inmueble está ubicado en las calles a
26venida Primera de la ciudadela Kennedy de esta ciudad,
27 que corresponde a la Parroquia Tarqui y que está situa-
28do en la manzana número veintiuno antes A y signado con el nu



Ab.

Hugo Amir
Suerrero Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador



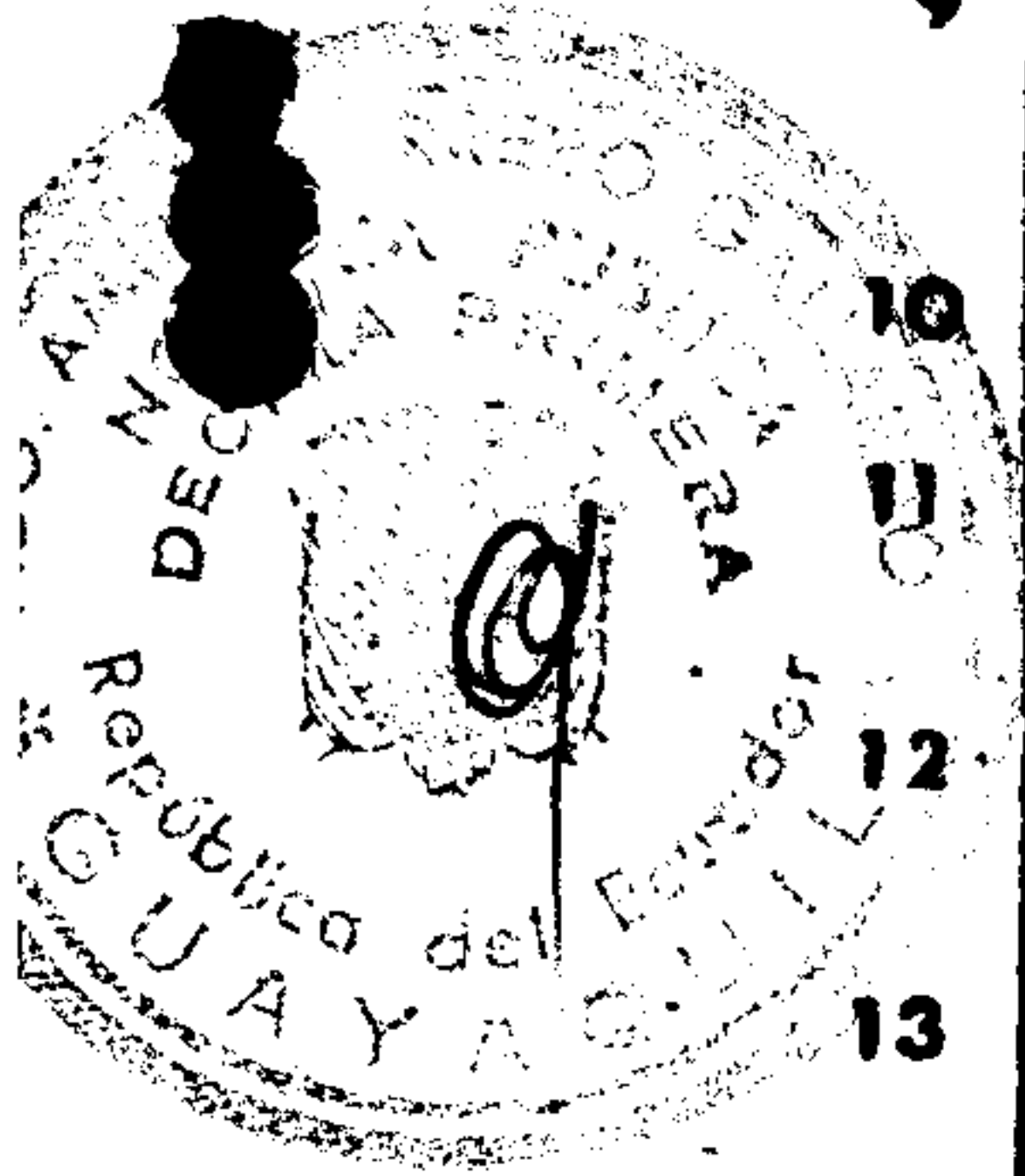
1 mero veintinueve cuyos linderos y dimensiones son :-
 2 Por el Norte, solar número treinta con cuarenta y nue
 3 ve metros; Por el Sur, solar número veintiocho con -
 4 cuarenta y nueve metros; Por el Este: Avenida Primera
 5 con veinte metros y por el Oeste, Estero Salado con-
 6 veintinueve metros, medidas lineales que hacen una super-
 7 ficie de novecientos ochenta metros cuadrados. HISTORIA
 8 DE DOMINIO.- La Compañía aportante adquirió el dominio-
 9 del bien raíz que transfiere en este acto por el apor-
 10 te que le hicieron John Abifadel Abikanan y Magdalena-
 11 Bilbao de Abifadel mediante escritura Pública de Consti-
 12 tución otorgada el siete de junio de mil novecientos se-
 13 tenta y seis ante la Notario Abogada Leonor Game Peña,
 14 encargada de la Notaría Décima Séptima del Cantón Guaya-
 15 quil por Comisión de Servicio del Titular Nelson Gustavo
 16 Cañarte Arboleda e inscrita el veintinueve de junio de
 17 mil novecientos setenta y seis en el Registro de la
 18 Propiedad; y, por compra de su excedente de terreno a
 19 la Municipalidad de Guayaquil según escritura Pública ex-
 20 tendida el veinte de Julio de mil novecientos setenta y
 21 ocho ante el Notario Eustorgio Virgilio Tandazo Maridue-
 22 ña e inscrita el catorce de septiembre del mismo año,
 23 y los aportantes lo adquirieron por compra al señor Vi-
 24 cente Suárez Guerrón y Lina Molina de Suárez según es-
 25 critura Pública extendida el veintidos de septiembre de
 26 mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Eustorgio
 27 Tandazo Maridueña según escritura Pública e inscrita el
 28 tres de febrero de mil novecientos setenta y seis, quie-

1 nes a su vez lo adquirieron por compra a la Junta de
2 Beneficencia de Guayaquil, veinticinco de noviembre de
3 mil novecientos sesenta y cuatro ante el Notario doctor
4 Gustavo Falconí Ledesma inscrita en el Registro Mercan-
5 til el veinticinco del mismo mes y año. CLAUSULA CUAR-
6 TA.- La Compañía Inmobiliaria Juan Antonio Sociedad Anóni-
7 ma, por intermedio de su Gerente y representante Le-
8 gal declara que tiene a bien transferir el bien raíz-
9 como en efecto transfiere el dominio del bien raíz des-
10 crito anteriormente a favor de la Compañía Ricasa Socie-
11 dad Anónima, en pago de las ochocientas acciones ordi-
12 narias, nominativas que ha suscrito y que el bien in-
13 mueble descrito no se haya sujeto a prohibición de ena-
14 jenar o gravámen, pero no obstante lo cual se obli-
15 ga al saneamiento conforme a la Ley. DECLARACIONES.
16 1.- Los comparecientes a la suscripción de esta compra
17 declaran que aceptan el aporte y transferencia del bien inmue-
18 ble que hace la Compañía Inmobiliaria Juan Antonio Socie-
19 dad Anónima, en pago de las acciones que ha suscrito -
20 2.- Los señores Víctor Garzozi Bucaram, Carlos Fajar-
21 do Lozano, César Briones Ortega, Simón Carpio Suárez,
22 y la Compañía Inmobiliaria Juan Antonio por intermedio
23 de su gerente y Representante legal declaran que el
24 bien inmueble aportado ha sido avaluado en la suma de
25 Ochocientos mil sucres no obstante lo cual contraen las
26 obligaciones determinadas en el artículo ciento setenta y
27 cuatro de la Ley de Compañías y que el saldo no paga-
28 do en numerario de todas las acciones



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO No.
Guayaquil - Ecuador



1 suscritas será pagado en el plazo máximo de un año con
2 tados a partir de la fecha de constitución de la Com-
3 pañia. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas-
4 de estilo para la perfecta validéz de esta escritura .
5 Firma ilegible del Abogado José Alvear Icaza. Registro-
6 número setecientos setenta y uno. HASTA AQUI LA MINUTA.
7 NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JOHN ABIFADEL ABIKANAN.- Guayaquil
8 Junio treinta de mil novecientos setenta y seis. Señor
9 don John Abifadal Abikanan. Presente.- De mis considera-
10 ciones: Cúmpleme en participar a usted, que la Junta -
11 General Extraordinaria, de la compañía INMOBILIARIA JUAN-
12 ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA, en sesión del día de hoy, re-
13 solvió designar a usted GERENTE de la misma, por el pe-
14 ríodo de cinco años. En tal virtud, corresponderá a us-
15 ted exclusivamente, la administración y representación le-
16 gal, judicial y extrajudicial de la compañía, según apa-
17 rece del Artículo catorce de sus estatutos sociales, cons-
18 tante de la escritura pública autorizada por el Notario
19 Décimo Séptimo de este Cantón, Abogado Nelson Gustavo -
20 Cañarte Arbóleda, el siete de Junio de mil novecientos
21 setenta y seis; inscrita en el Registro Mercantil de
22 este cantón, el veinticuatro de Junio de mil novecien-
23 tos setenta y seis. Sírvase aceptar a continuación, el
24 presente nombramiento y proceder a su inmediata inscrip-
25 ción en el Registro Mercantil. Muy atentamente, Firma i-
26 legible de Aduardo Habboh Abifamel. Secretario. ACEPTO EL-
27 CARGO.- Guayaquil, a Junio treinta de mil novecientos se-
28 tenta y seis. Firma ilegible de John Abifadel Abikanan.

1 Certifico: Que hoy fue inscrito este Nombramiento a fo-
2 jas doce mil ochocientos treinta y cinco número dos mil
3 ochocientos treinta y ocho del Registro Mercantil y ano-
4 tado bajo el número nueve mil quinientos cuarenta y uno
5 del Repertorio.- Guayaquil, Junio treinta de mil nove-
6 cientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.- Fir-
7 ilegible del Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Re-
8 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Consta un se-
9 llo: Registro Mercantil. Cantón Guayaquil.- Los intervi-
10 nientes en la respectiva calidad, que intervienen, aprue-
11 ban y ratifican el contenido de la minuta inserta, la
12 misma que declaran elevada a escritura pública para que
13 surta sus efectos legales del caso. Quedan agregados a
14 mi protocolo, El Certificado del Registrador de la Pro-
15 piedad. Certificado de no Adeudar al Fisco. Certificado
16 de Integración de Capital, Cuerpo de Bomberos, Certifi-
17 cado Unico, Alcabalas y sus Adicionales y el Plano de
18 Terreno. los mismos que se insertarán en todos los tes-
19 timonios que de ésta se dieren.- Leída que fué ínte-
20 gramente en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprue-
21 ban, la ratifican, afirman y firman conmigo el infras-
22 crito Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy

23 fé.- Enmendado: ABÍPADEL.- VALE.- CAPITAL SOCIAL: S/ 900.000.

24 VALE. *[Signature]* b.I. 0900009614
L.F. 62887

25 *[Signature]* C.I.: 090408862
26 *[Signature]* C.T.: 10850

27 R.U.C.: 0990285942001 *[Signature]* C.I.: 0902322973

28 *[Signature]* C.I.: 090548051
C.T.: 322288 *[Signature]* C.I.: 0902322973

[Signature] *[Signature]*

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 44389 **IMPUESTO DE ALCABALAS** Por \$1,298.76

ORIGINAL

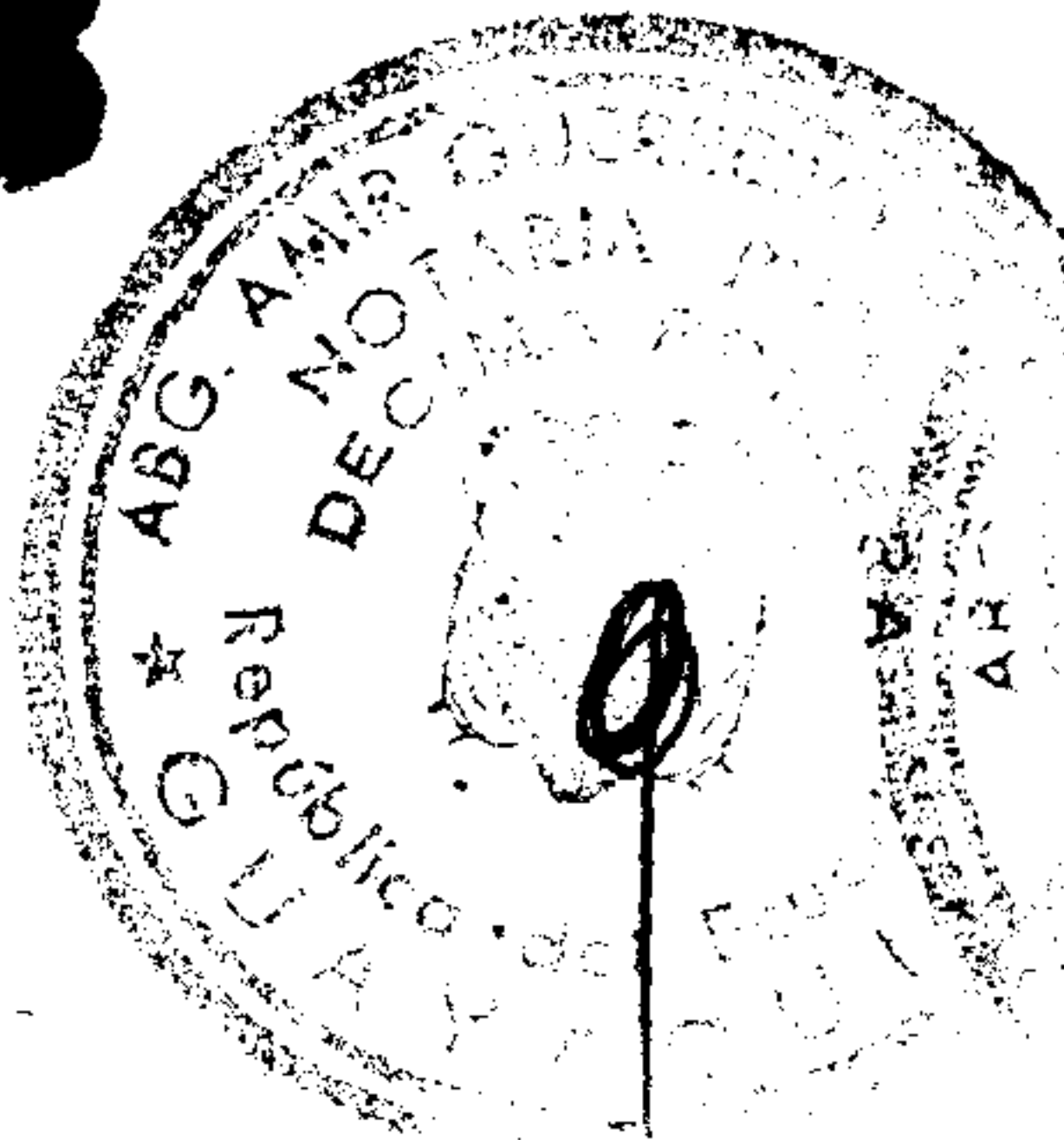
RECIBI de INMOBILIARIA JUAN ANTONIO S.A.
 la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 76/100 sucres,
 por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de
S/. 799.500,00 por la transferencia
 de dominio de inmueble a / P. de CIA. DE INVERSIONES VIGASA S.A. Pa
rrroquia TARIQUI, - a su cargo en Ch. q. No. 998393 cgo Bco. Pacifico
 según Art. 20. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 10 de Noviembre de 19 80

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE
 GUAYAQUIL
 TESORERIA
 10 NOV. 1980
RECIBIDO



Nº 0229

11

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Nov. 80 de 1980

Recibi de Inmobiliaria Juan Antonio S.A.
 la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 38/100 Sucres
 por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
 hace a Cia de Inversiones VIGASA S.A.
 del predio ubicado en la calle
 de la Parroquia Tarqui del Cantón Tarqui Provincia Tarqui
 consistente en Inmueble aporte a Const. de Cia.
 Valor de la Venta \$ 799.500,00
 Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 799.500,00 según aviso Nº 11
 del Notario Dr. Guerrero

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 999.38

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 153461

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.000.00

He recibido de INMOBILIARIA " JUAN ANTONIO " S. A.

La suma de DOS MIL, 00/100 SUCRES.

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: A P O R T E DE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA S. D. L. A. R. - v. a. c. i.

Nº. 29 con 980.00 mtrs. 2.º Parroquia TARQUI Cód. : 33-21-29.

Situado en: Avenida PRIMERA Ciudadela K E N N E D Y. Por S/. 800.000.00

Que hace a favor de COMPANIA DE INVERSIONES " V I G A S A "

Guayaquil a 7 de NOVIEMBRE de 1957

Escritura celebrada por Notario 112.

AB. HUGO AMIR GUERRERO G.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado: Banco: CAJAS DE AHORRO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS No. del Cheque: 932802 C. Urrea M.

Econ. [Signature] Intendente [Signature] Tesorero

Norberto Rodríguez Cedeño
Jefe de Servicio Revisión

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 33-21-29

ROL:

CERTIFICADO:

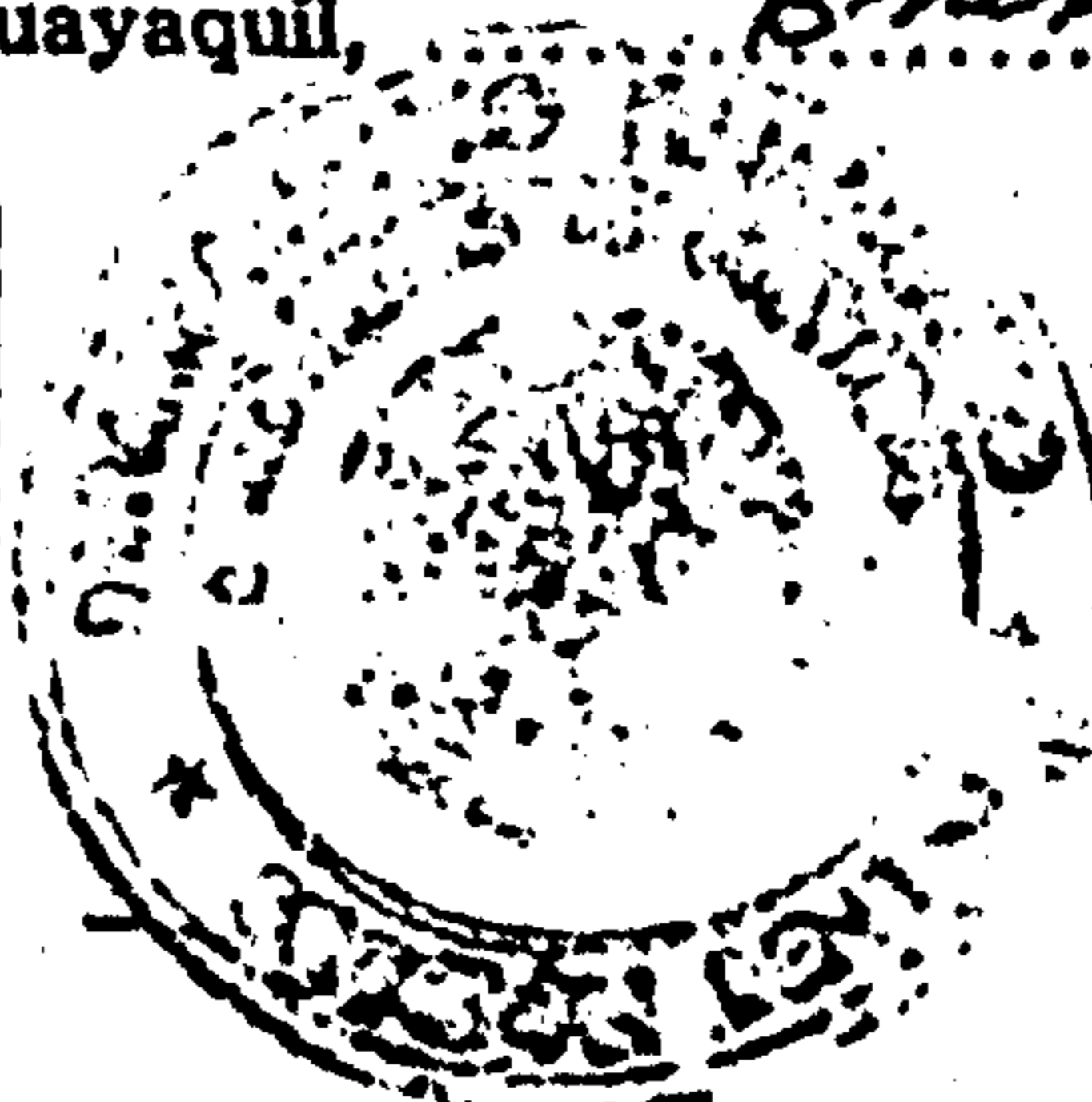
Que la propiedad de Inmobiliaria Juan Antonio S.A.
situada en la calle de la Parroquia
Urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 799.500 AVALUO CATASTRAL 479.000

Guayaquil, Enio 22 de 1957.

CERTIFICADO SOLAR PROPIO Nº 36714

ARCHIVO	
<u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u>
Comprobado	Vto. Bno.



[Signature]
JEFE DE RENTAS

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

JAN -5-81 ~~22~~ 298 ~~11~~ **7,99

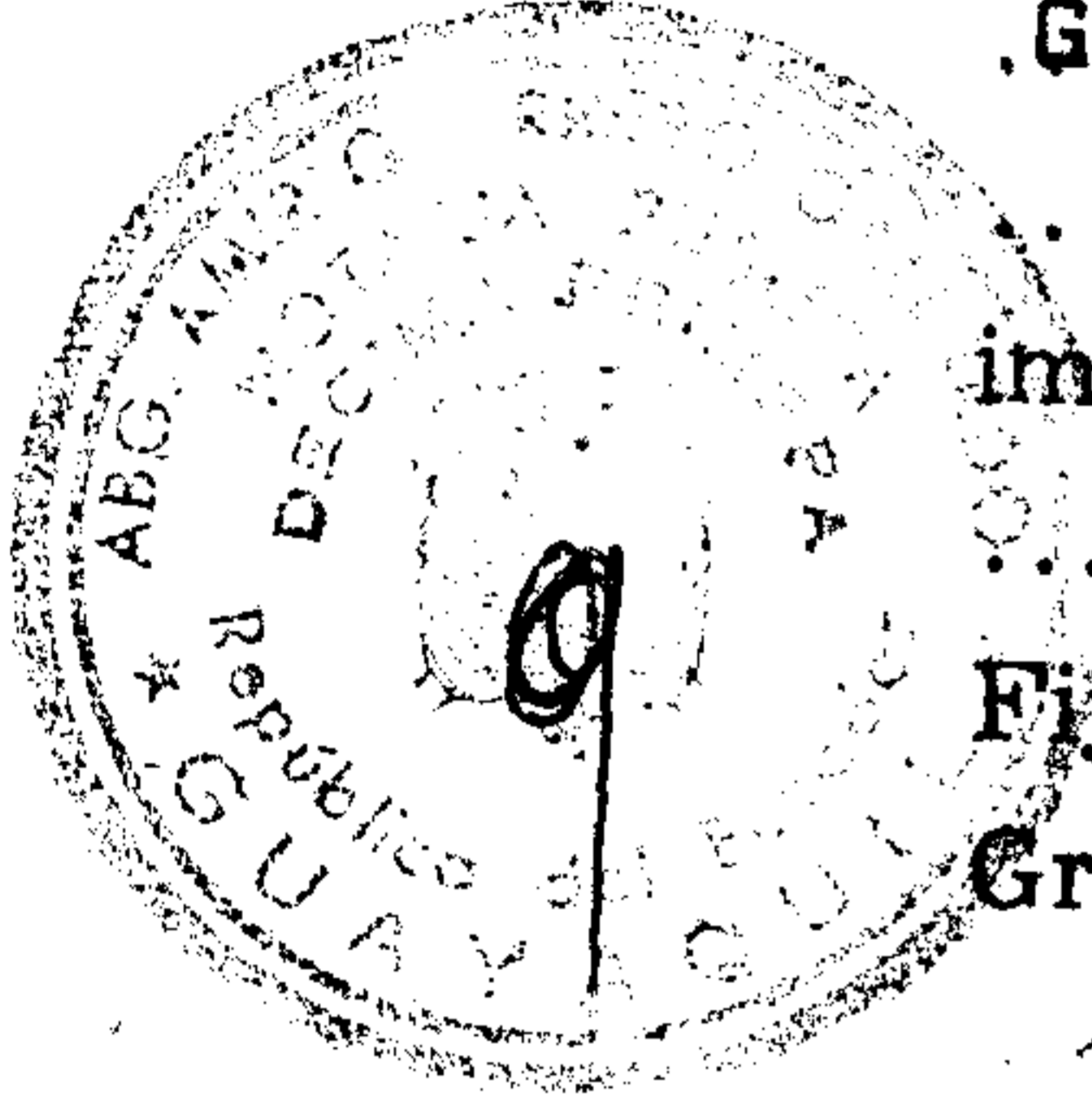
Nº 14870

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 4... de ..Noviembre..... de 1980

Recibí del Señor INMOBILIARIA. JUAN. ANTONIO. S.A.
la suma de SIETE. MIL. NOVECIENTOS. NOVENTA. Y. CINCO. 00/100xxxxxxxxxxxxxxxxsucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a COMPAÑIA. DE..
.INVERSION. VIGASA. S.A.
del predio .URBANO..... ubicado en la parroquia .TARQUI..... del Cantón
GUAYAQUIL.....consistente en .UN. INMUEBLE.....
según Aviso Nº del Notario señor AB. HUGO. AMIR. GUERRERO..
.GALLARDO..... siendo el valor real de la venta s/. 799.500,00.....
.....pero se cobra el
impuesto sobre s/799.500,00..... por ser este avalúo de Catastro del
..... Nºcon la siguiente demostración.

\$ 0.40
Timbre Municipal



Fijo por los primeros s/ s/
Gradual % por " s/
Suman s/ 7.995,00

Descuento % según aviso s/
Total s/ 7.995,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el% de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Ab. Hugo Amir Guerrero G.
El Jefe de Rentas

Emitido
El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal
PEDRO CORNEJO LANDIV
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante 14870son correctos y que el valor de...7.995,00...
..... ingresó a Caja el día...5. ENERO. 81..... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

c.o

El Jefe de Rentas

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA**

Ingreso de Caja N° 36250 IC

NOMBRE INMOBILIARIA JUAN ANTONIO S.A.

FECHA enero, 2/81

ARCHIVO N°.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA?COMP# 2246		
NOTARIO: DRG. JUGO AMIR GUERRERO		
CH°90°370/PACIFICO		
Son: UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 76°100SURES		
Total		1.998,76

Recaudador

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
2 ENE. 1981
PAGADO

768

Nº 211435

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

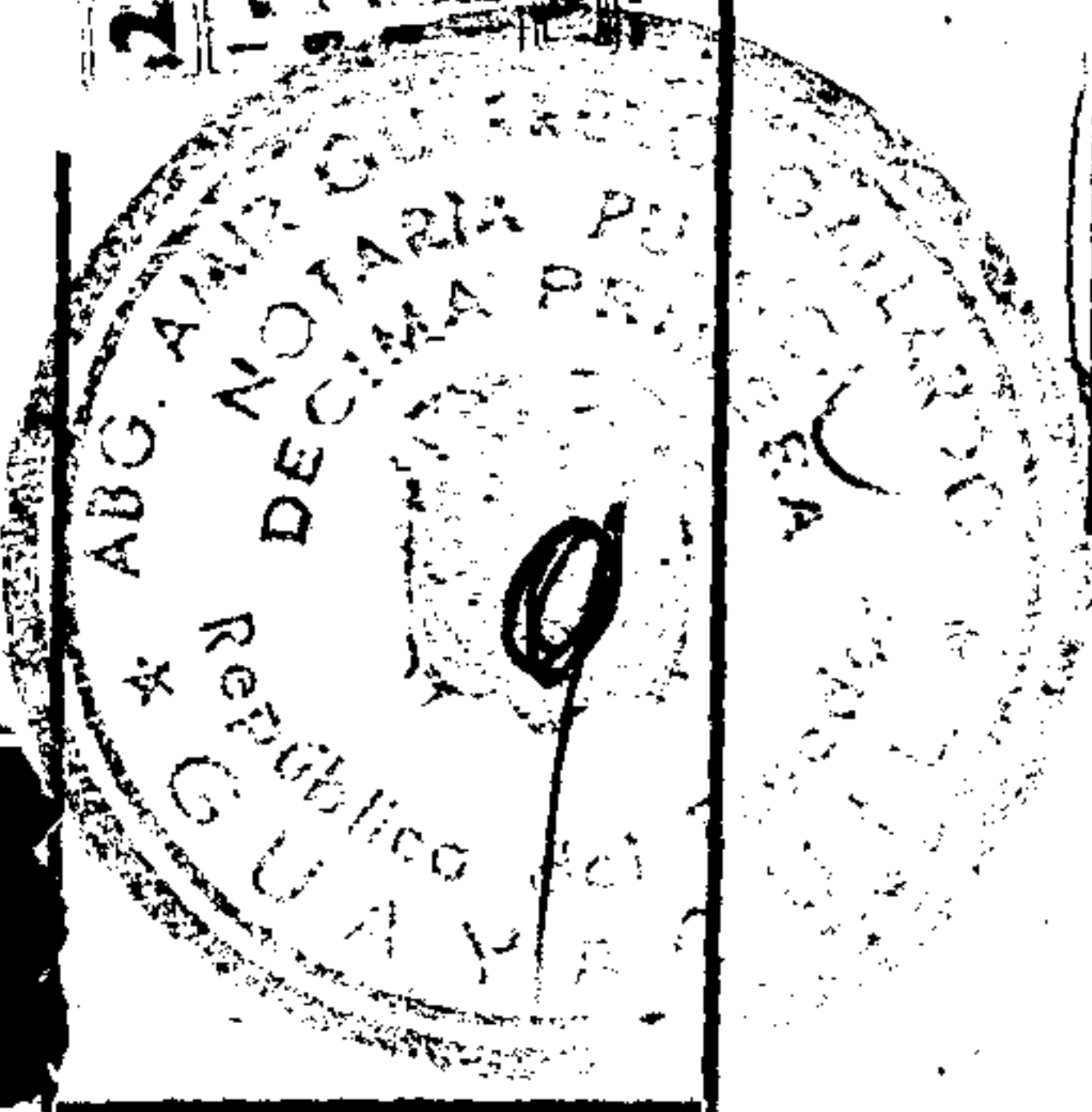
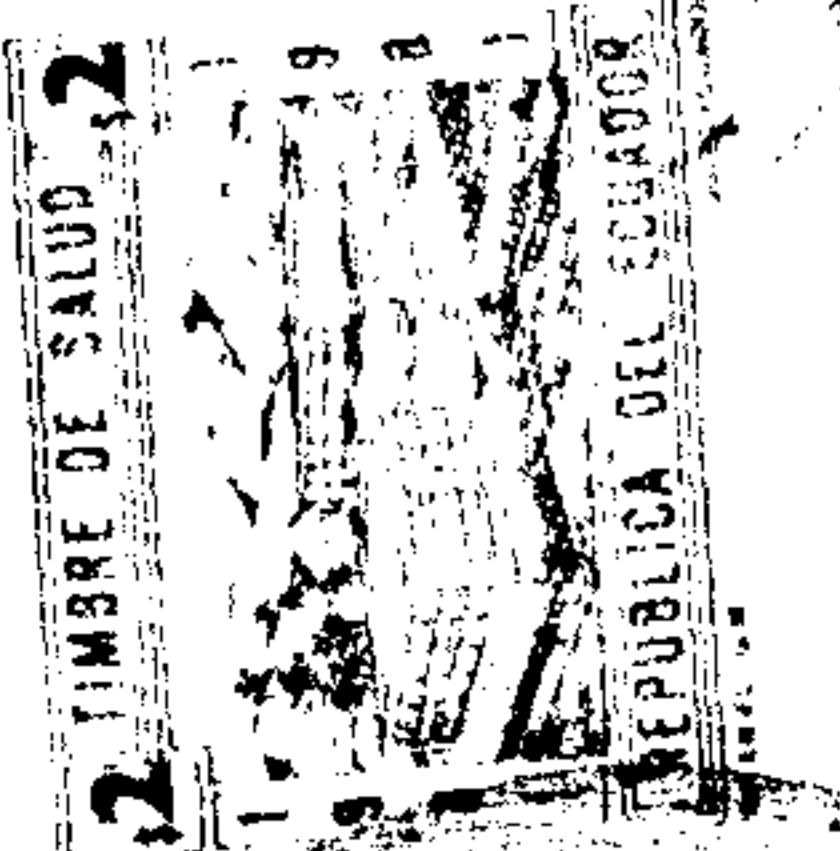


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
COMPANIA INMOBILIARIA JUAN ANTONIO.			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
URUC: 0980285942001-10850-ECUATORIANA.			
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAS	CALLE SOB...		
Motivo de la solicitud			
Para constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		a 16 de Mayo de 197...	

Revisado por

[Signature]

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA

OFICINA

[Signature]

16 EN 1971

RAUL G. NIETO BRAVO
JEFE DE RECAUDACIONES DE GUAYAS
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Nº 212533

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

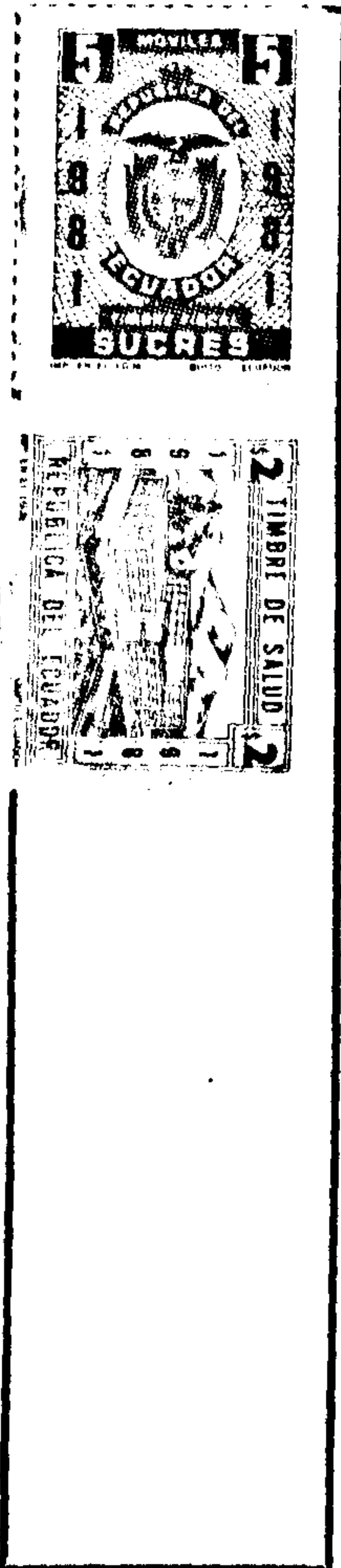
MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
FATARDO	LOZANO	CARLOS HOMBERATO.	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0910518051	322288.		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil.	Fiosseura. 62v.		
Motivo de la solicitud			
Para constitución de compañías.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		1972 a 7 de Enero de 1971.	

Revisado por

 Enero 7/81

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

x Nieto
 SELLO DE LA
 OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
 Jefe de Recaudaciones
 Jefe de RECAUDACIONES DEL GUAYAS
 ENCARGADO

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Señor

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES FISCALES DEL GUAYAS.

Ciudad:

Sirvase extenderme por medio de la presente, un certificado

por el cual conste que el señor SIMON BOLIVAR CARPIO SUAREZ

portador de la cedula # 0903812139 y tributaria # 271962

no es deudor al FISCO por ningun concepto, este certificado

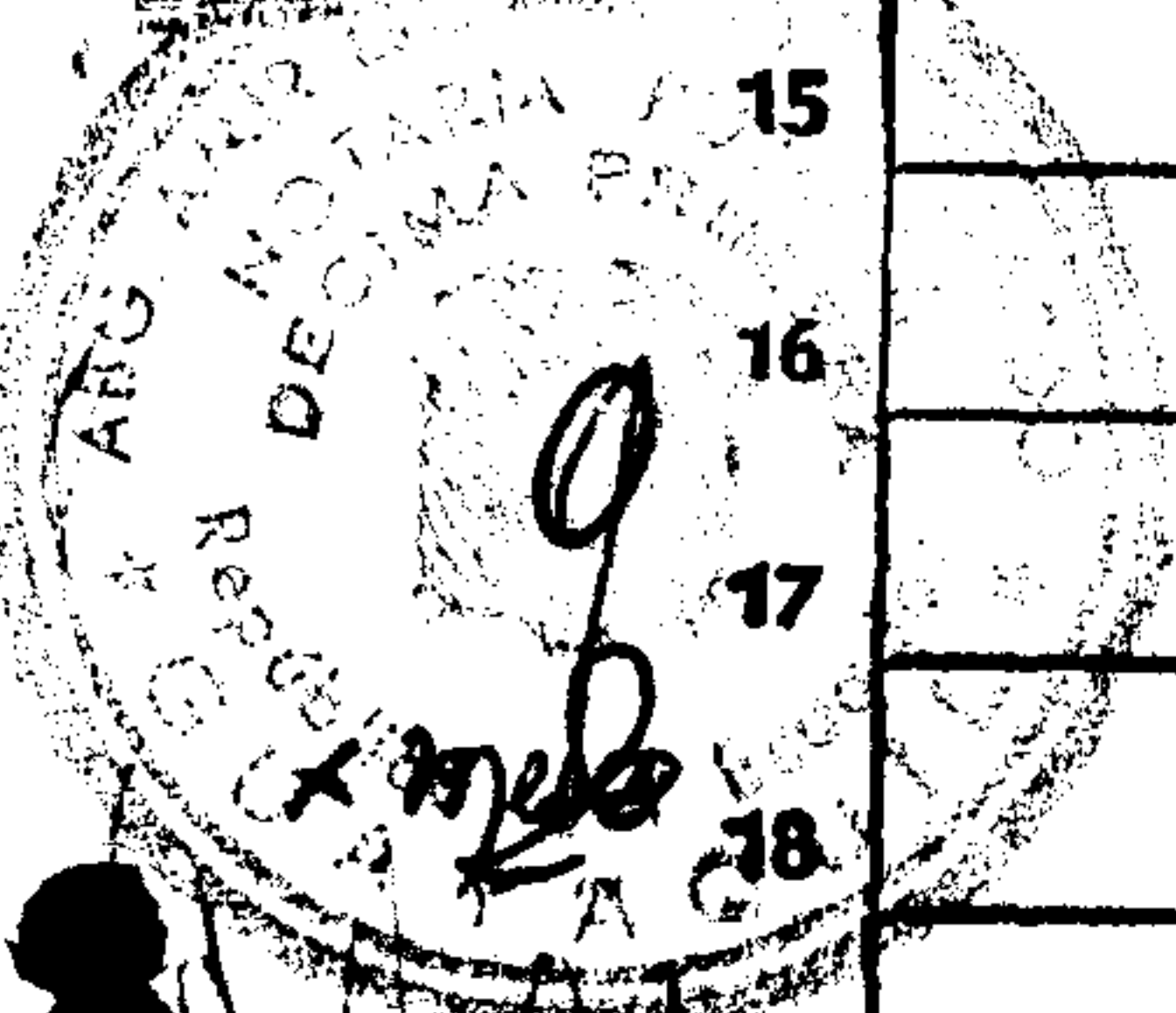
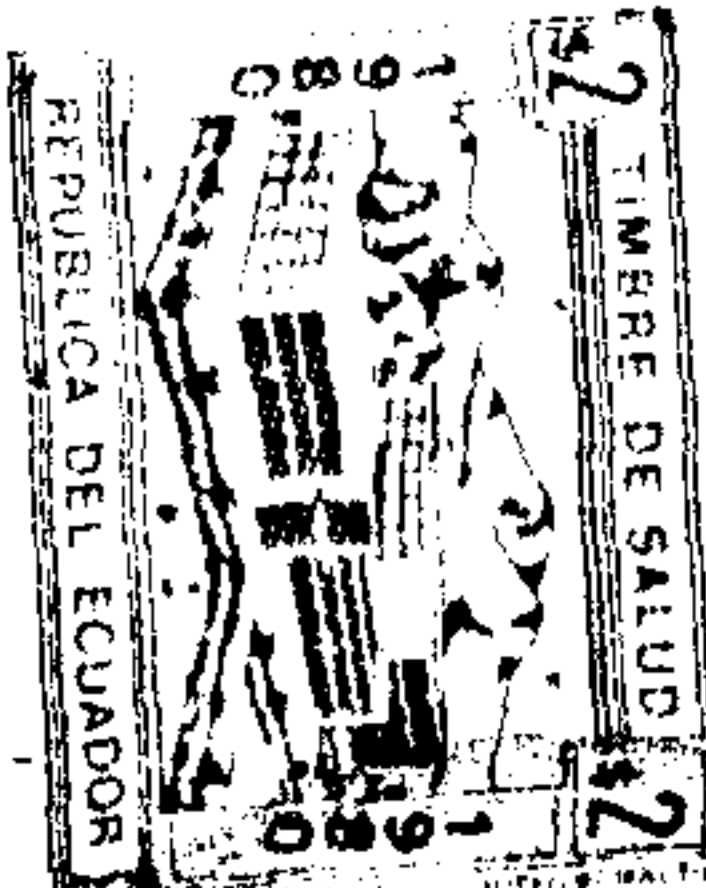
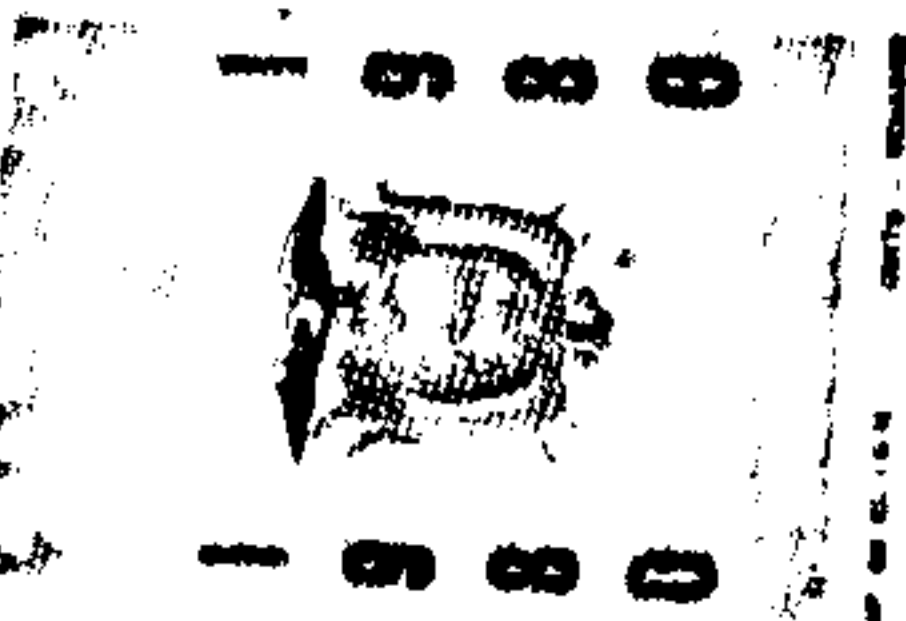
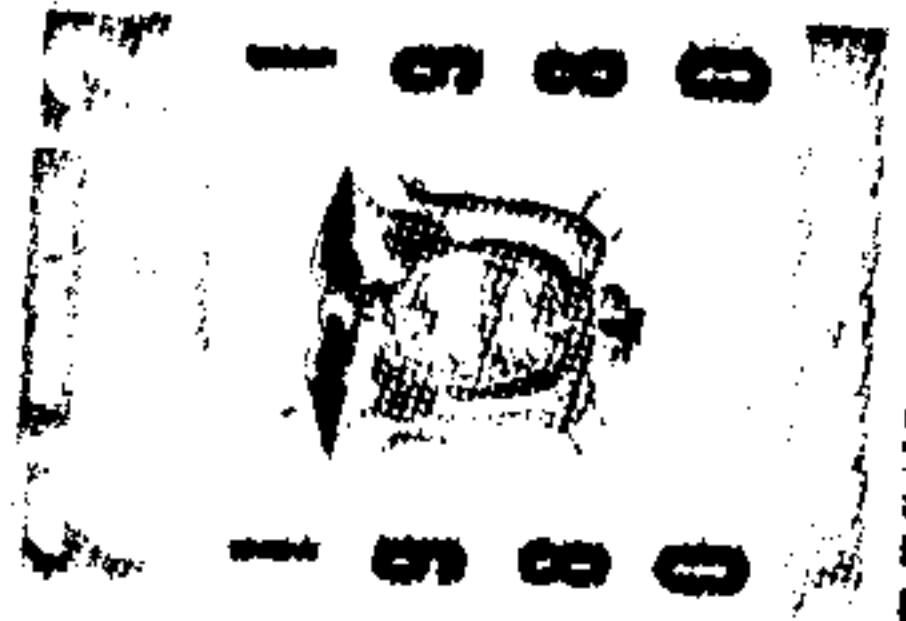
es para constitucion de compania.

Es justicia.

CARPIO SUAREZ SIMON B.

271962

RAUL A. NIETO BRAVO
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO



Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page.

2/2

Señor

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES FISCALES DEL GUAYAS

Ciudad:

Sírvase por medio de la presente, extenderme un Certificado por el cual conste, que el señor VICTOR RICARDO GARZOZI BUCARAM portador de la cedula 0902322973 y tributaria 39306, no es deudor al FISCO, por ningún concepto, este certificado es para constitución de compañía.

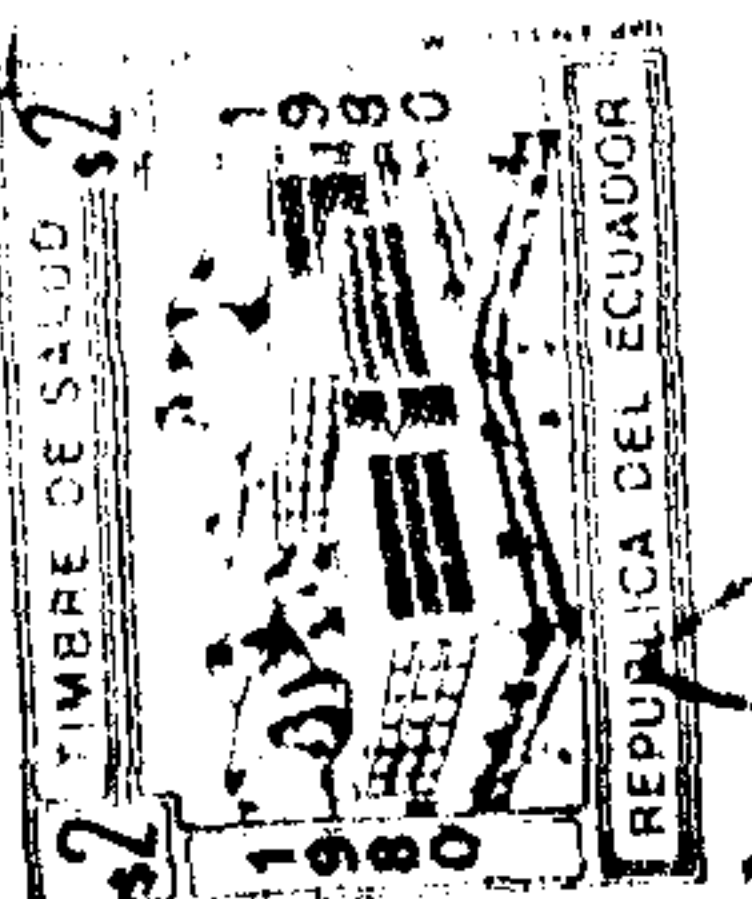
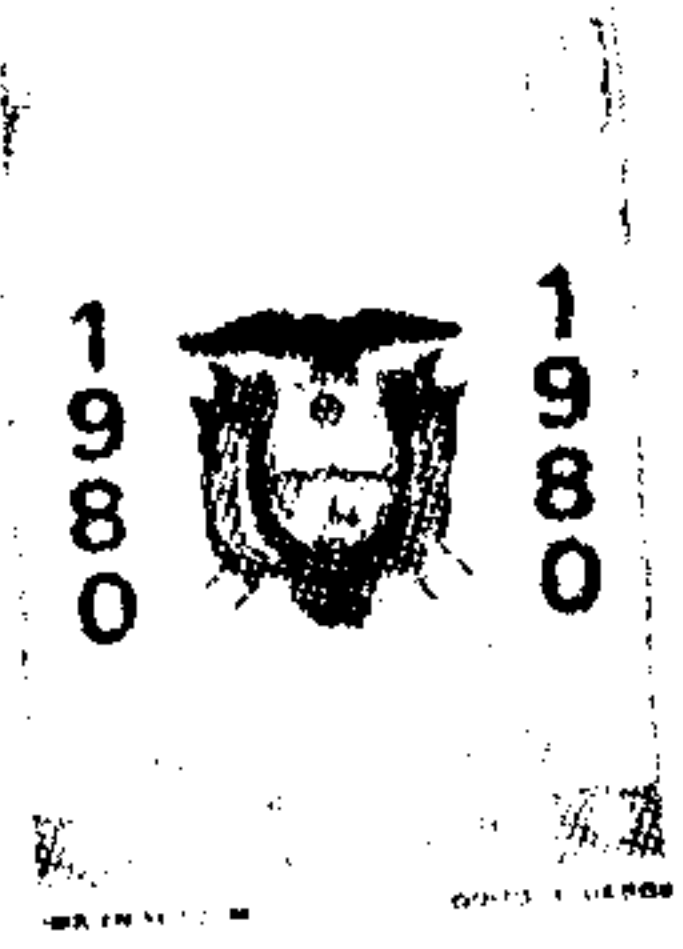
Es justicia.

[Handwritten signature]

GARZOZI BUCARAM. VICTOR R.

39306.

[Handwritten signature]
RAUL A. NIETO BRAVO
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: -----

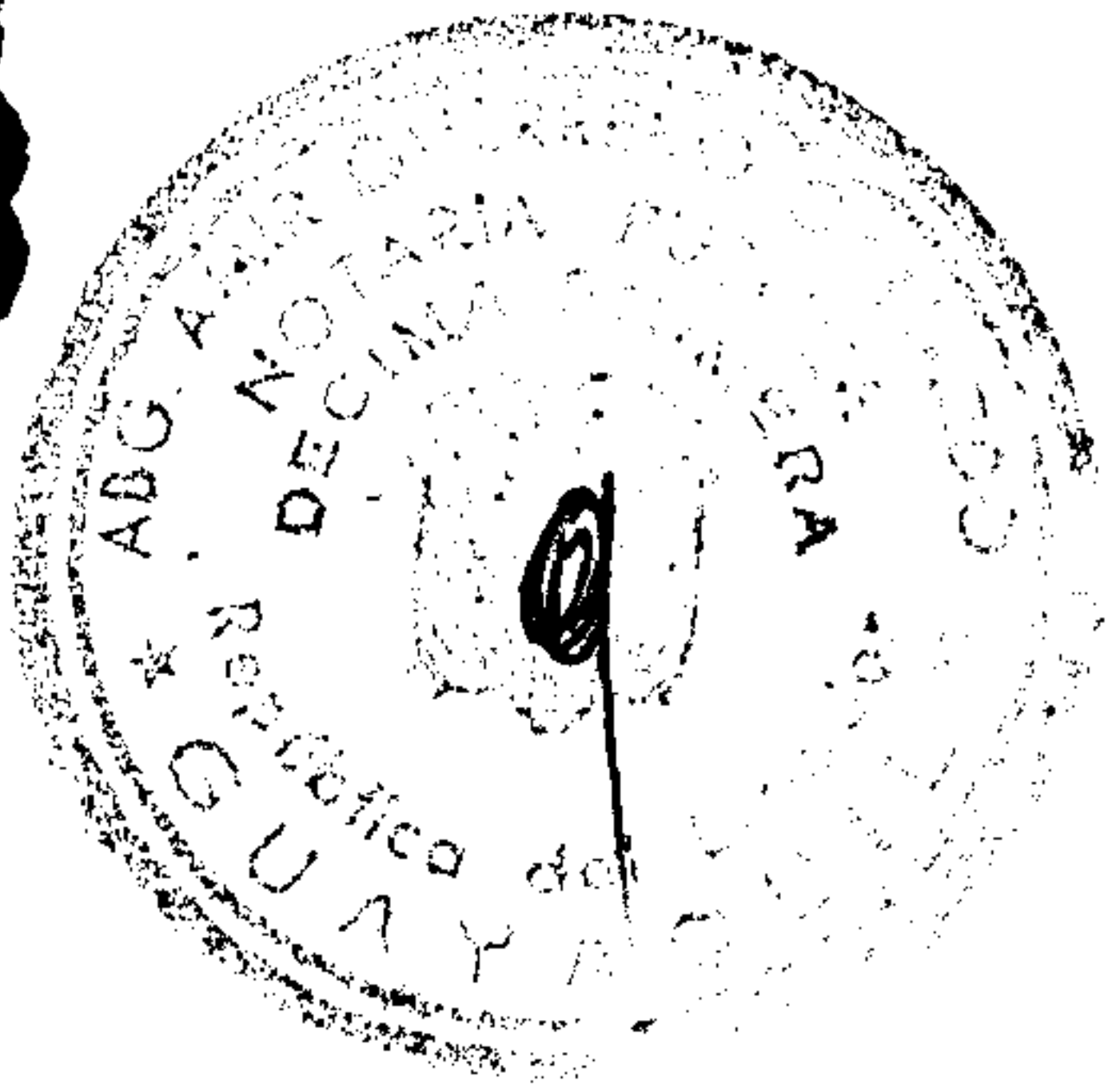
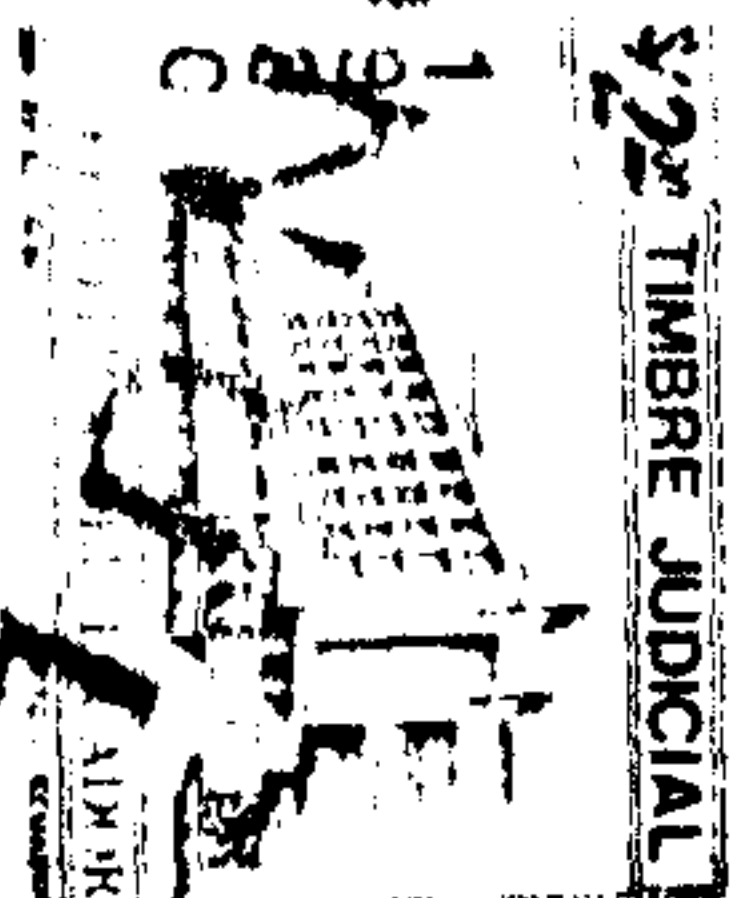
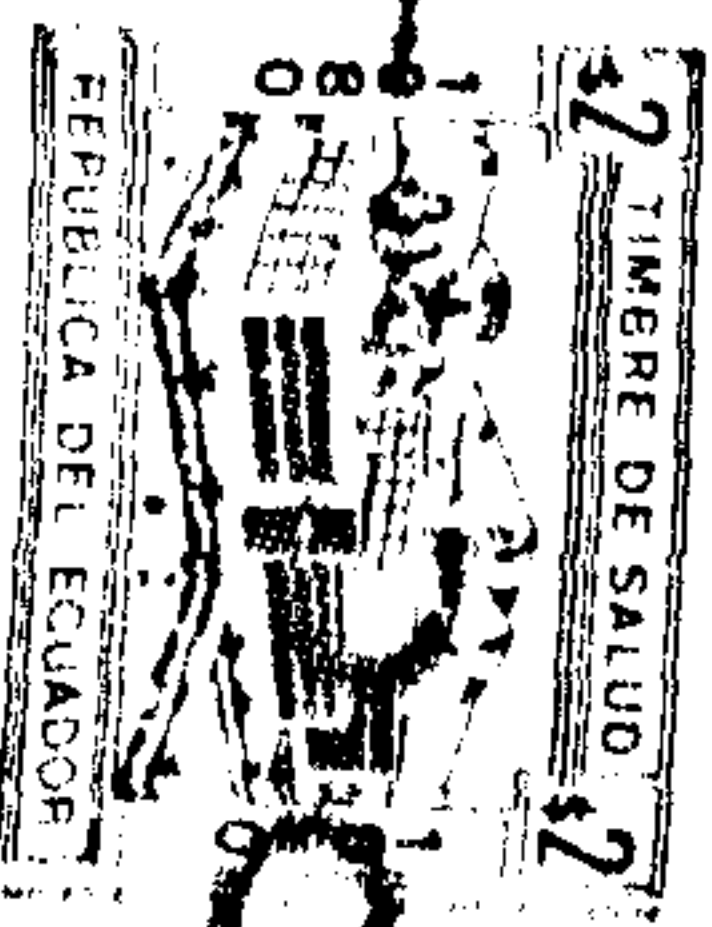
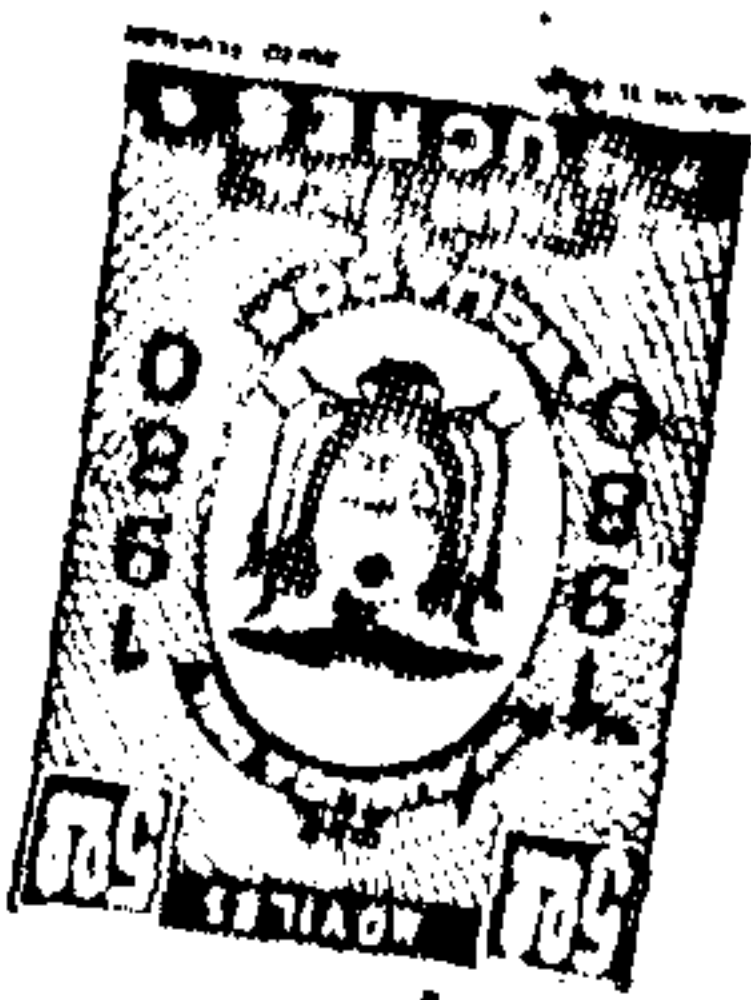
Sírvase certificar a continuación como es verdad que la Compañía INMOBILIARIA JUAN ANTONIO S.A., es propietaria del bien inmueble ubicado en la Ciudadela Kennedy, parroquia urbana Tarqui, constituido por el solar N° 29 de la Manzana A.- El referido inmueble lo adquirió/en el acto de su constitución por aporte que le hiciera la señora Magdalena Bilbao de Abifadel, según consta de la escritura pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 7 de Junio de 1976, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de Junio de 1976; y, en el Registro a su cargo el 29 de Junio de 1976, de fs. 31.967 a 31.986, N° 3.202 del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número 6.136 del Repertorio.-----

Igualmente, solicito me certifique si el referido inmueble no posee ningún gravámen, limitación de dominio o prohibición de enajenar y la historia del dominio por quince años.-----

Justicia, &

JOSÉ LUIS PEÑA
ABOGADO

El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta hasta esta fecha no aparece que la Compañía Anonima INMOBILIARIA JUAN ANTONIO S.A. haya enajenado el solar de su propiedad signado con el número Veinte y nueve de la manzana A ubicado en la Ciudadela Kennedy de esta ciudad. Ni que este sujeto a embargo o prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravamen alguno.-Lo adquirió por Aporte que le hicieron John Abifadel Abikanan y Magdalena Bilbao de Abifadel según escritura pública extendida el siete de junio de mil novecientos setenta y seis ante el



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Señor

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES FISCALES DEL GUAYAS.

Ciudad:

Sirvase extenderme por medio de la presente, un certificado por el que conste que el señor CESAR DE JESUS BRIONES ORTEGA. portador de la cedula #0900009614 y tributaria #62887, no es deudor al FISCO por ningun concepto, este certificado es para constitucion de compania

Es Justicia.

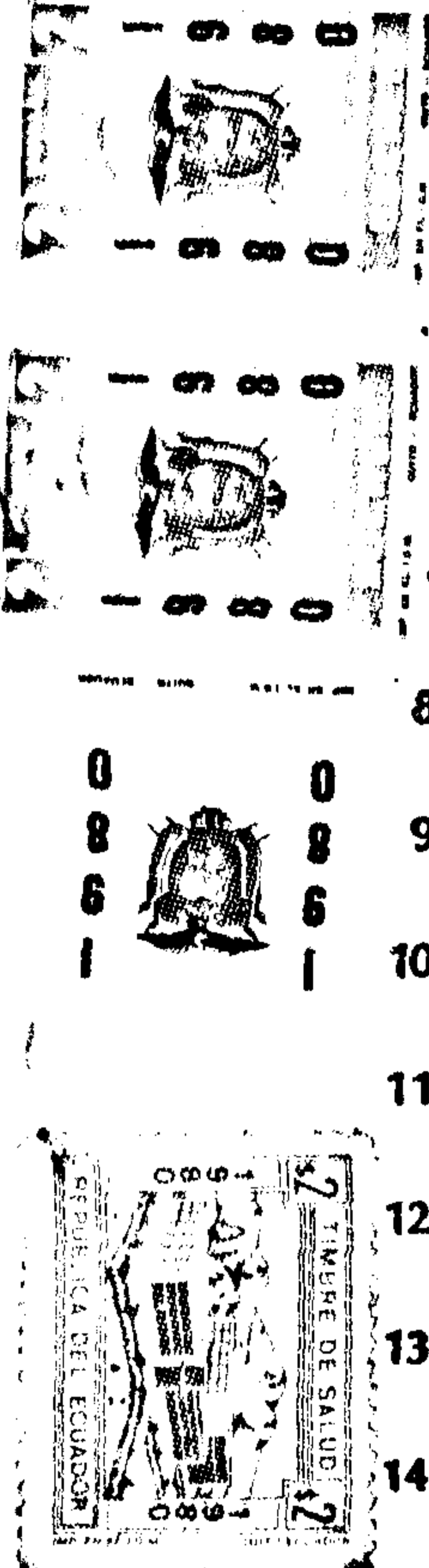
Handwritten signature

L/

: CESAR JESUS BRIONES O.

62887

PABLO A. NIETO BRAVO
ENCARGADO



Handwritten notes in the left margin:
Dijido
cuando 21

Abogados:

Carlos J. Arosemena A.
José Alvear Ycaza
Bolívar Ulloa Vernimmen
Carlos Carvajal Mata
Luis Rodríguez Villalva
Eduardo Velásquez Argüello

AROSEMENA, ALVEAR & ULLOA

ABOGADOS ASOCIADOS

CHIMBORAZO No. 418
TELEF. 519779 - 529322
CASILLA 2035 - UR
GUAYAQUIL

Asesores:
En Legislación
Mercantil
de Seguros
Laboral
Industrial
Tributaria
Aduanera
Comercio Exterior
• Integración
Pacto Andino

014

Señor Director de la Marina Mercante y del Litoral

JOHN ABIFADEL, por los derechos que represento de " INMOBILIARIA JUAN ANTONIO S.A.", a usted respetuosamente solicita:

Que, se sirva ordenar a quien corresponda se realice la demarcación de zona de playa, de conformidad con el decreto N° 918, publicado en el Registro Oficial del 17 de diciembre de 1.963, sobre el solar signado con el código N° 33-21-29, de propiedad de mi representada, ubicado en la ciudadela Kennedy.-

Sírvase proveer.-

Luis O. Rodríguez V.
Luis O. Rodríguez V.
ABOGADO
REGISTRO No. 1762

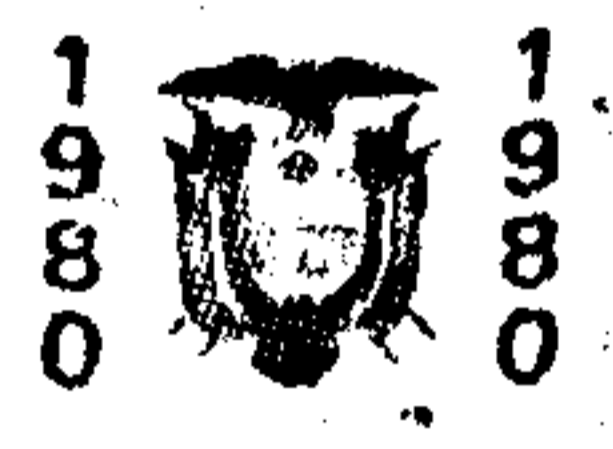
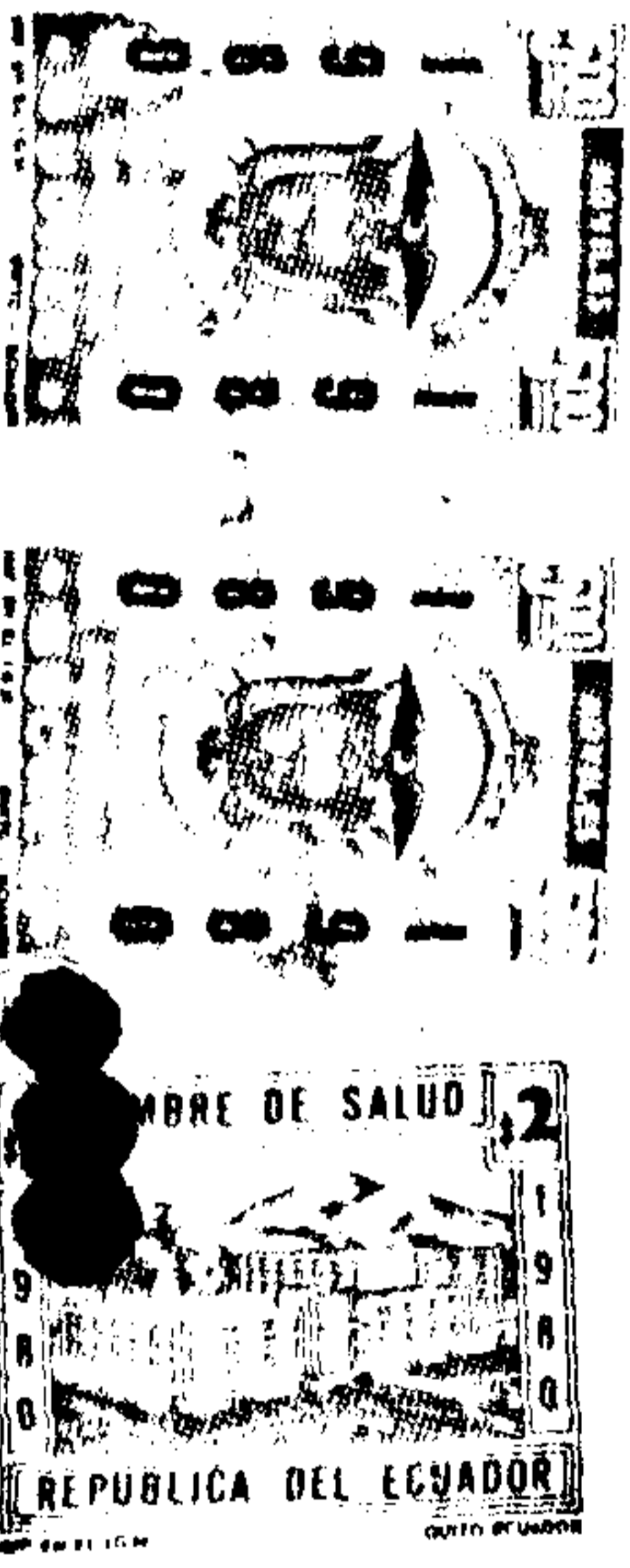
ARMADA DEL ECUADOR.-DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL.-
GUAYAQUIL, Diciembre 5 de 1980.- VISTA: La solicitud que antecede -
el Departamento Técnico, a través de la División Zona de Playa y Ba-
hía, efectúe la inspección ocular del lugar en referencia y emita -
su informe.-

EL SUBDIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL

Thelmo DELGADO Alvear
Thelmo DELGADO Alvear
Capitán de Fragata E. M.

Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Subdirector de la Mari-
na Mercante y del Litoral, CP.FG.E.M. Thelmo DELGADO Alvear, en el
lugar y fecha indicados.- CERTIFICO: *[Firma]*

DEPARTAMENTO TECNICO.-DIVISION ZONA DE PLAYA Y BAHIA.-GUAYAQUIL, -
Diciembre 19 de 1980.-VISTO: El Decreto anterior y una vez efectua-
da la inspección ocular del lugar en referencia, se comprobó que en
el solar signado con el Código No. 33-21-29, de propiedad de "Imbolia



DELINEACION DE SOLAR

SOLICITANTE JOHN ABIBDEL ABIKANAN

POR CONCEPTO DE: LINEA DE FERROCARRIL
UBICACION

AREAS

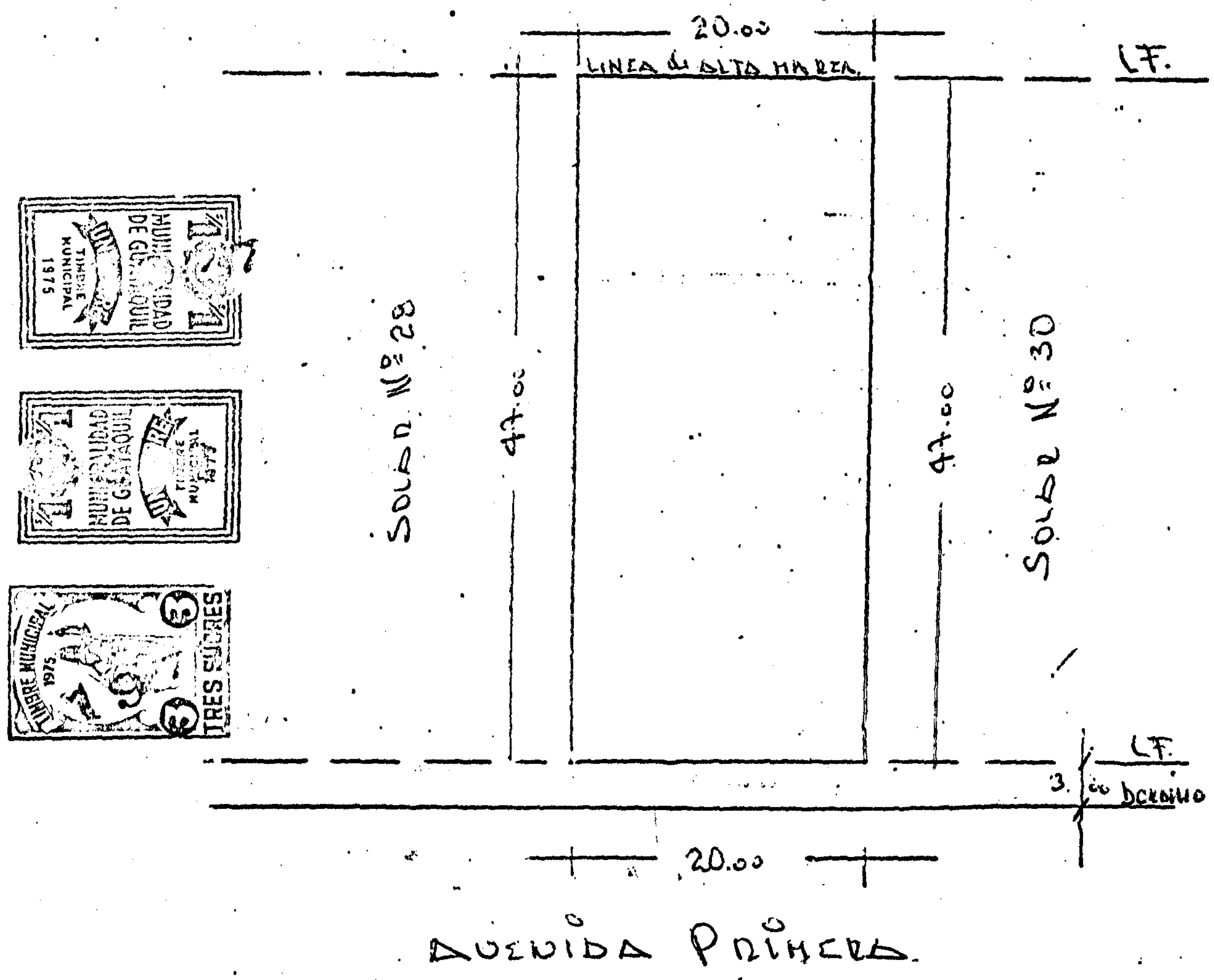
Según Levantamiento 940.00 M²

Según Escritura o Contrato 799.50 M²

Diferencia + 140.50 M²

Parroquia TANQUI
Barrio CIUDAD DEL KENNEDY
Mz. N° A
Solar N° 29
Calle AVENIDA PRIMERA

ESTERO SALADO



Observaciones:

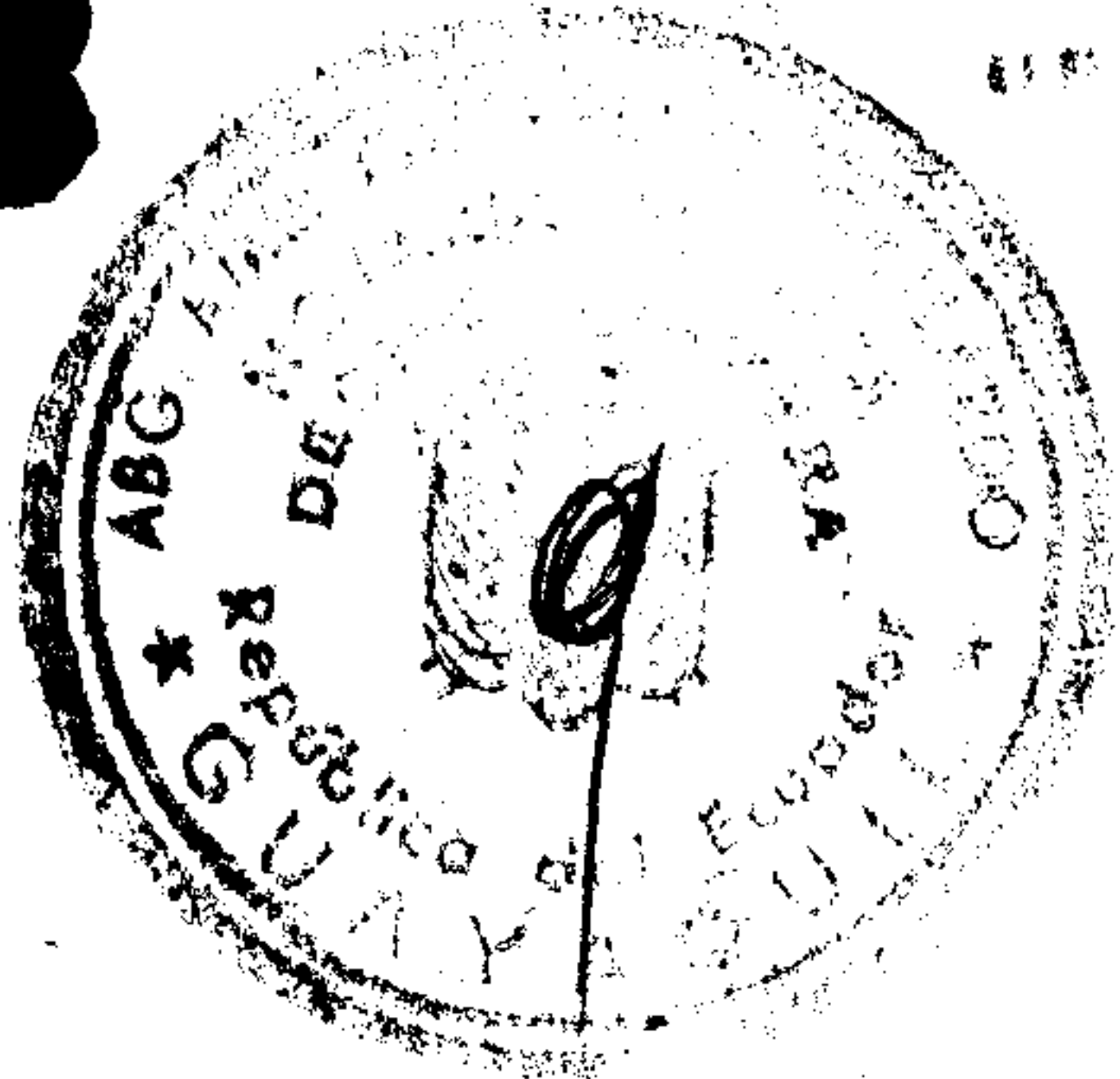
DPTO. DE PLANEAMIENTO URBANO
Topógrafo: VICTOR H. TOMALA T.
Aprobado: ANGELO JORGE SARRIENTO A.
Fecha: 21-7/37 Escala: 1:500 No. 1

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta, a las diez de la mañana, en el local social de las calles Colón N° 1.003, planta baja, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Juan Antonio S.A., con el objeto de conocer y resolver sobre la conveniencia de que la compañía participe en la constitución de otra sociedad; y, en pago del valor total de las acciones que suscriba transfiera - en calidad de aporte un predio urbano de su propiedad.-Al efecto, estando unánimemente de acuerdo con el asunto a tratarse y en el hecho de que se constituya válidamente - esta Junta General Extraordinaria sin el requisito de convocatoria previa publicada por la prensa se instala la sesión haciendo uso de la autorización que concede la Ley de Compañías en su Art. 280.-----

Preside la sesión el titular señor Eduardo Nahoud Abifadel; y, actúa en la Secretaría el Gerente, señor John Abifadel, quien de inmediato dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías.-----

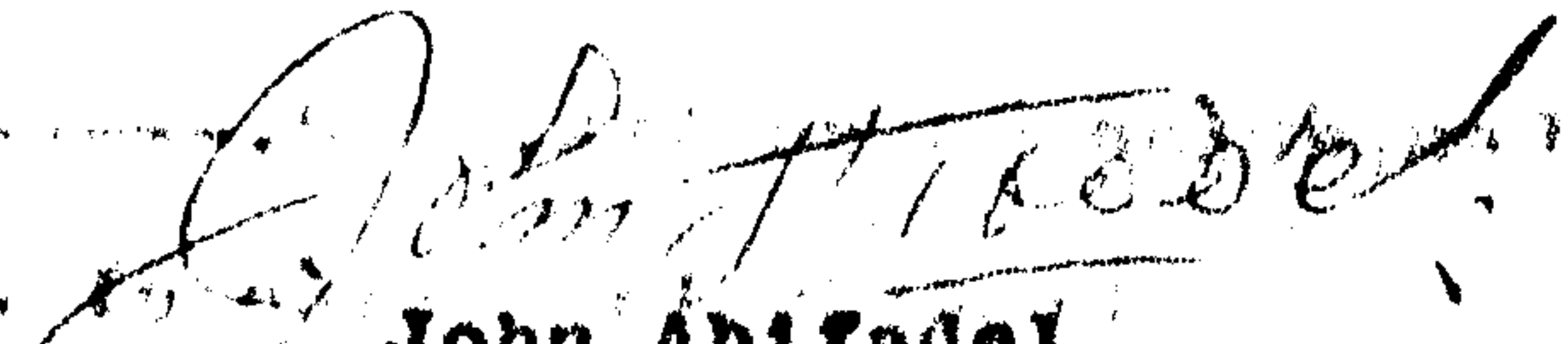
A continuación, el Gerente manifestó que existe la posibilidad de que "Inmobiliaria Juan Antonio S.A.", participe suscribiendo 800 acciones de un mil sucres cada una, en la constitución de la Compañía "Inversiones ^{RICASA} ~~Vizosa~~ S.A."; y, en pago del valor total de las acciones a suscribir lo efectúe transfiriendo en calidad de aporte a la constitución de la referida compañía, el predio compuesto por el solar N° 29 de la manzana N°21 de la parroquia urbana Torquí de la Ciudadela Kennedy de esta ciudad. Luego de discutido ampliamente el punto; y, en vista de la conveniencia de tal operación, se resolvió autorizarla por unanimidad.-----

Igualmente, se autorizó al Gerente y representante



legal para que suscriba los documentos necesarios a fin de perfeccionar lo resuelto en esta sesión; y, realice a través de los mismos las declaraciones que estime pertinentes.---

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leído que esta fue, se le dio aprobación, para constancia de lo cual firmamos todos los concurrentes a continuación.- f) Ab. Darío Egas León.- f) Manuel Treviño Alba.- f) Andrés Morán Morán.- f) Eduardo Haboud Abifadel.- f) John Abifadel.- CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original al que me remito en caso sea necesario.-
En Guayaquil, Octubre 20 de 1980.-


John Abifadel
Gerente-Secretario

CORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 2655 POR S/. 999,38

Guayaquil, 4 de Noviembre de 1980

Aviso No. Notaría No. Notario AB. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO

Contrato de: APORTACION DE INMUEBLE A COMPAÑIA EN CONSTITUCION

Que otorga: INMOBILIARIA JUAN ANTONIO S.A.

A favor de: COMPAÑIA DE INVERSIONES VIGASA S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia TARQUI

Calle Av. Primera No. 29 entre Cdela Kennedy

y Rol No. Cod. Catastro No. 33-21-29

Avalúo Comercial S/. 799.500,00 Precio de Venta S/. 799.500,00

Impuesto 0,5% de S/----- Da S/-----

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los impptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/. 799.500,00 Da S/. 999,38

Impuesto ----- S/-----

SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 38/100XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUCRES

REGISTRADO

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
RECIBI CONFORME cobrado en:

Efectivo

Cheque No.

Jefe de Catastro

LCDO. LUIS ERNESTO VERA TOLERO
RECAUDADOR MUNICIPAL Banco

NOTARIO PUBLICO
(FIRMA Y SELLO)

BANCO DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL - ECUADOR

CABLES: BANCO

TELEX: 3150 BANCO

CERTIFICAMOS: Que en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz) está depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la firma, RICABA S.A., que se está constituyendo por la vía simultánea la cantidad de:

\$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL SUCRES 00/100)

Que corresponde a parcel de su Capital Social y que ha sido -
consignado por sus siguientes Socios:

Víctor Garzozí Bucarán	\$ 24.250,00
César Briones Ortega	" 250,00
Simón Carpio Suárez	" 250,00
Carlos Fajardo Lozano	" 250,00

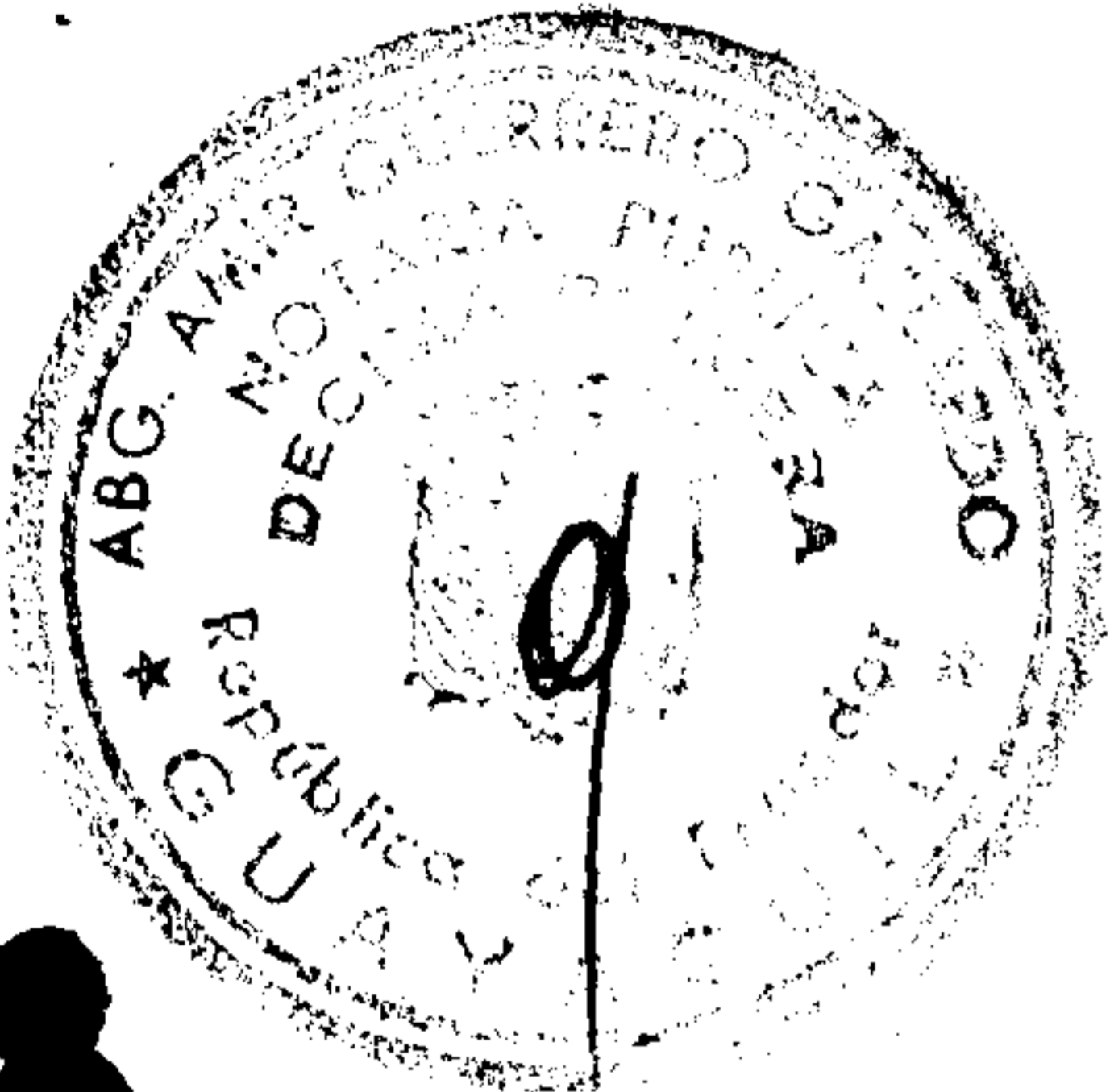
TOTAL: \$ 25.000,00

Guayaquil, 7 de Enero de 1.980

George Gutierrez C.
GEORGE GUTIERREZ C.
 Subgerente.

BANCO DE GUAYAQUIL \$25.000,00

MRM/.





BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

TESORERIA

Propietario: INMOB. JUAN ANTONIO S.A.
Codificación: 33.21.29.
Av. Catastral: 588.000,00.
Contribución: Tasa 1 1/2 por Mil a Predios Urbanos.

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1.981.

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.

Guayaquil, 23 de Enero de 1.981

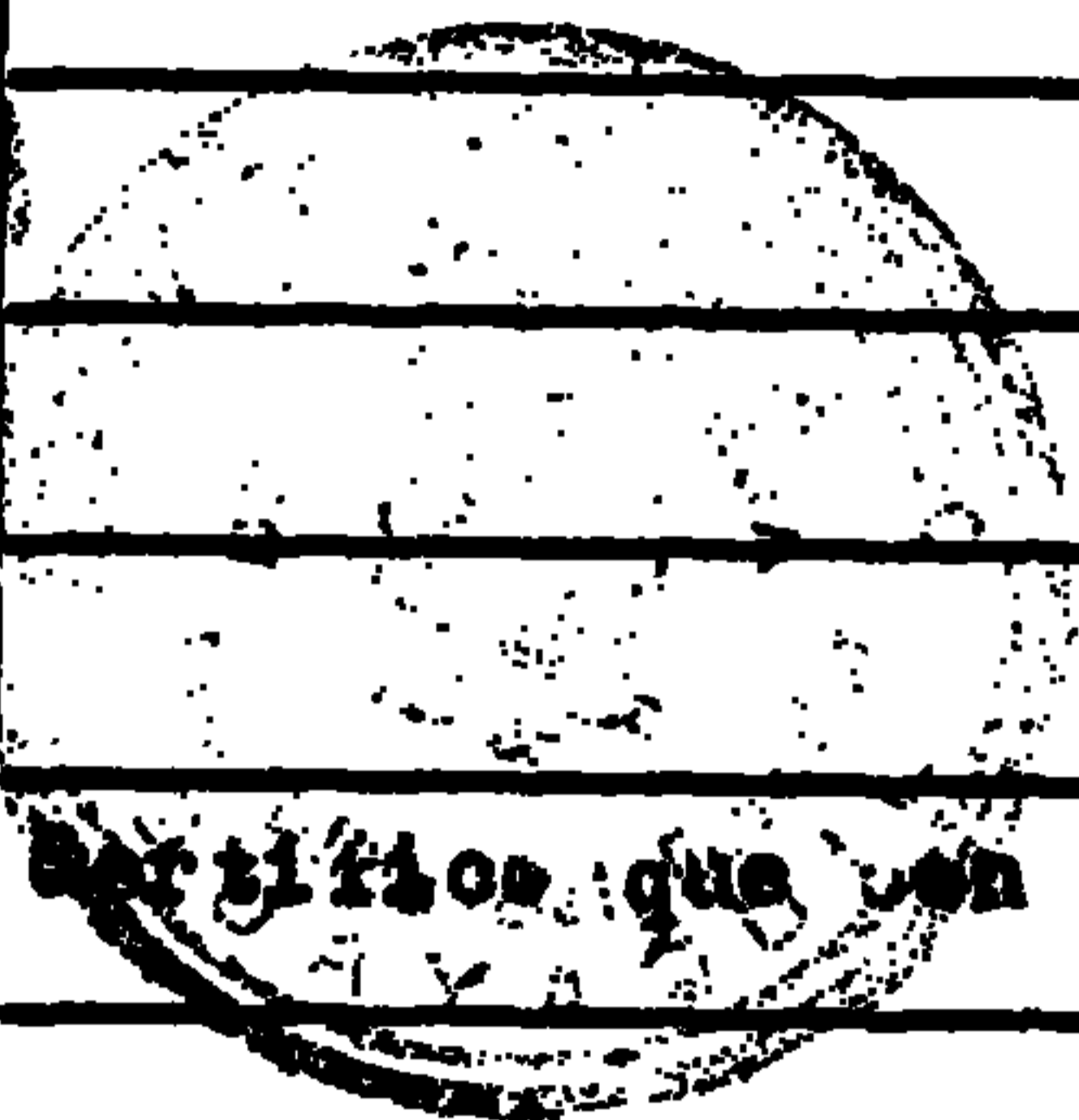
Tesorero

1 SE OTURGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 2 TERCERA COPIA, SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA POR MI
 3 EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAR
 4 CHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-



Ab.
 Hugo Amir
 Guerrero Sallardo
 NOTARIO 11o.
 Guayaquil - Ecuador

[Handwritten Signature]
 Ab. Hugo Amir Guerrero G.
 NOTARIO

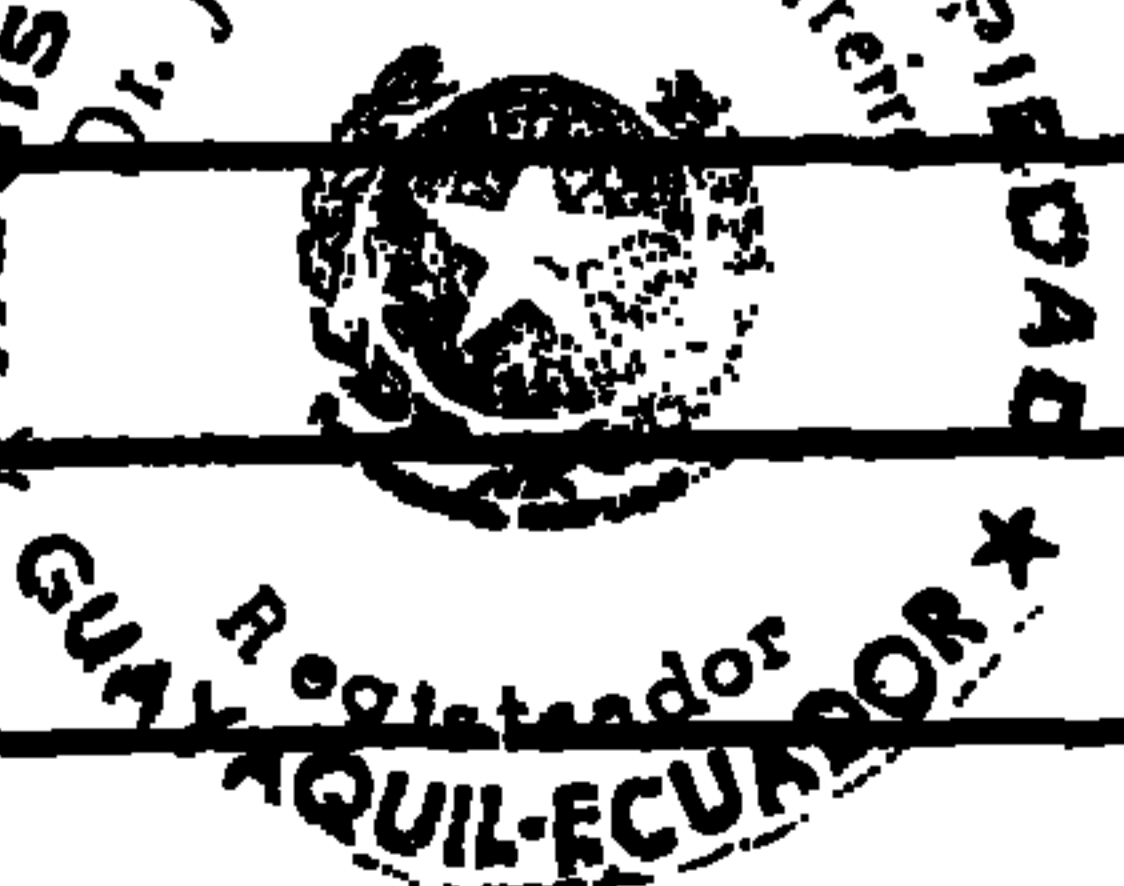


9 Certifico que con fecha de hoy: En cumplimiento de la Resolución nú-
 10 mero IG-CA-81-0343 del Intendente de Compañías, queda inscrito el A-
 11 porte de fojas 53735 a 53772 número 2661 del Registro de Propiedad
 12 y anexas bajo el número 4903 del Repertorio, archivándose las Ca-
 13 tificaciones de Registros y Adicionales.-Guayaquil, diez y nueve de
 14 Mayo de mil novecientos ochenta y uno.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIE-
 15 DAD.-

[Handwritten Signature]
 DR. JOHANN BARTER
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil

18 Certifico que con fecha de hoy: Se tomó nota del Aporte de fojas -
 19 31908 del Registro de Propiedad del año de mil novecientos setenta
 20 y seis y 63244 del Registro de Propiedad del año de mil novecientos
 21 setenta y ocho, al margen de las inscripciones respectivas.-Guaya-
 22 quil, diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.-EL
 23 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

[Handwritten Signature]
 DR. JOHANN BARTER
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil



1 **TIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-81-
 2 0343, dictada el catorce de Abril de mil novecientos ochenta y uno, por
 3 el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública
 4 de fojas 13.997 a 14.028, número 3.144 del Registro Mercantil y anotada
 5 bajo el número 11.859 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Junio de mil no
 6 vecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

7 
 8 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

9 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es
 10 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
 11 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
 12 Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
 13 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya
 14 quil, dos de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mer
 15 cantil.-

16 
 17 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

18 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afilia
 19 ción a la Cámara de Comercio de la Compañía "INVERSIONES RICASA SOCIEDAD
 20 ANONIMA".- Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El
 21 Registrador Mercantil.-

22 
 23 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



SC -DA -SG- 81

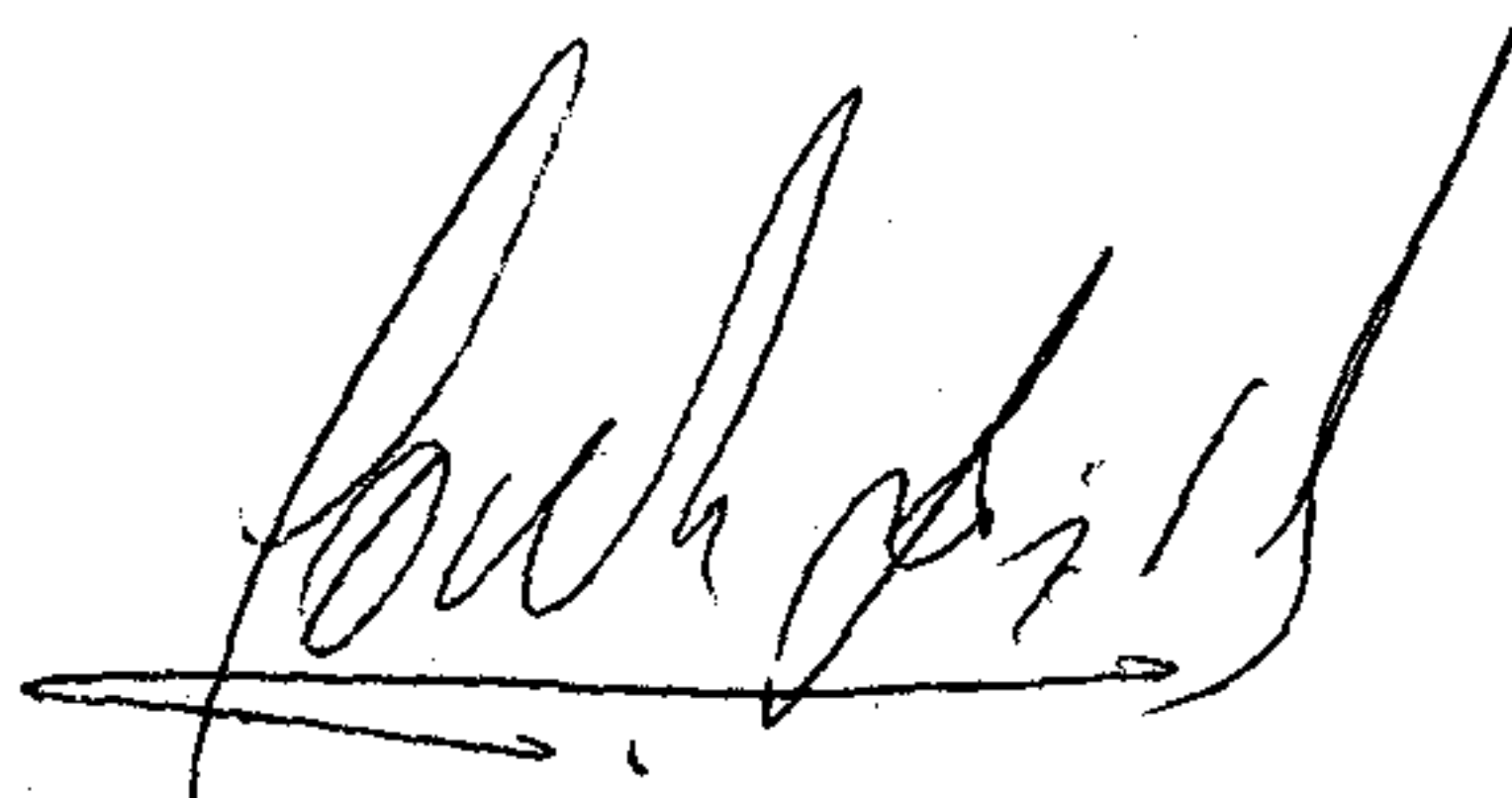
Guayaquil, 9 de Junio de 1.981

Señor

**GERENTE DEL BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad**

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art 1o. de la Resolución N° 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de la Constitución de la Compañía. **INVERSIONES RICASA S.A.**



Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



**Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL**